



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

**DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA, COMO
OBRA PROTEGIDA EN EL DERECHO DE AUTOR**

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO
DE LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

SIRLY HERRERA GUERRERO

ASESOR: LIC. IGNACIO OTERO MUÑOZ



MEXICO D.F. 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE PATENTES,
MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

7 DE MAYO DE 2010

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS ESCOLARES
P R E S E N T E.

La pasante de Derecho señorita, **C. SIRLY HERRERA GUERRERO**, ha elaborado en este seminario bajo la dirección del **DR. CÉSAR BENEDICTO CALLEJAS HERNÁNDEZ**, la tesis titulada.

“DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA, COMO OBRA PROTEGIDA EN EL DERECHO DE AUTOR”

En consecuencia y cubierto los requisitos esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicitan a usted tenga a bien autorizar los trámites para la realización de dicho examen.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”


CÉSAR BENEDICTO CALLEJAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO.



“El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración de examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad”

CBCH*amr

100 UNAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MÉXICO
1910 - 2010

GRACIAS

A la Universidad Nacional Autónoma de México

*Por darme la oportunidad de ser parte de la
comunidad universitaria y allegarme del vasto
conocimiento que en ella se imparte.*

A la Facultad de Derecho. Por haber tenido el

honor de estudiar, con respetables profesores,

compañeros y que me ha ofrecido las herramientas

para desempeñarme en la actividad laboral.

A mis padres, María Guerrero Benigno y

César Gustavo Herrera Vásquez, por

brindarme su amor y su apoyo. A mis

queridos hermanos Lane Wilson y

Erling Walter.

A mi asesor Lic. Ignacio Otero Muñoz, por

auxiliarme a terminar la presente tesis.

DEDICADO AL AMOR DE MI VIDA
AGUSTÍN ULISES GONZÁLEZ GONZÁLEZ,

Porque desde que te conocí, no dejo

de pensar en ti. Has estado siempre a

mi lado. Eres mi persona favorita y

TE AMO, EVER AND EVER

DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA, COMO OBRA PROTEGIDA
EN EL DERECHO DE AUTOR

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
------------------------	---

CAPITULO I. DESENVOLVIMIENTO DEL DERECHO DE AUTOR.

A. Grecia	3
B. Roma	4
C. Edad media	5
D. El estatuto de la reina Ana	6

CAPITULO II. LEGISLACIÓN NACIONAL. ANTECEDENTES.

A. Época Prehispánica	9
B. El Virreinato	10
C. Reglamento de la libertad de imprenta 1846	10
D. Código Civil de 1870	11
E. Código Civil de 1884	12
F. Código Civil de 1928	13
G. Ley Federal del Derecho de Autor 1947	14
H. Ley Federal del Derecho de Autor de 1956	14
I. Ley Federal del Derecho de Autor 1997	16

CAPITULO III. HISTORIA DEL VESTIDO

I. Antigüedad Clásica	18
A. Grecia	18
B. Mesopotamia Persia y Egipto	20
II. EDAD MEDIA	27
D. Siglo XI	28
E. Siglo XII	29

F. Siglo XIII	31
G. Siglo XIV	32
III. EDAD MODERNA. RENACIMIENTO	
H. Siglo XV	34
I. Siglo XVI	36
J. Siglo XVII. BARROCO	39
K. Siglo XVIII. ROMANTICISMO	42
IV. EDAD CONTEMPORÁNEA O MODERNISMO	
L. Siglo XIX	45
M. Siglo XX. EL SIGLO DE LOS DISEÑADORES	
a. Los comienzos del 1900	49
b. 1920	51
c. 1930	53
d. 1940 segunda guerra mundial	54
e. 1950	55
f. 1960	57
g. 1970	58
h. 1980	59
i. 1990	60
N. Siglo XXI	61
V. Diseño de Vestir de Alta Costura y Proceso de Creación	62
VI. Vestido de Alta Costura en Francia	64
VII. Grandes creadores de alta costura o haute couture	66

CAPITULO IV. PROPUESTA DE ADICIÓN A LA LEY FEDEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR PARA LA REGULACIÓN DEL VESTIDO DE ALTA COSTURA.

A. Sujetos Protegidos y Obras protegidas	71
B. Diseño de Vestir de Alta Costura, actividad intelectual que se encuentra por analogía en el art. 13 L.F.D.A	73
C. Relación del diseño de Vestir de Alta Costura o haute couture y el diseño industrial	77
D. Relación del vestido de alta costura o haute couture y la marca	79
E. Diseño de vestir de Alta Costura o haute couture y la Pintura	80
CONCLUSIONES	83
Bibliografía	88

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente tesis, es proteger el diseño de vestir de Alta Costura por el Derecho de Autor en México; otorgándole al creador del diseño de vestir de Alta Costura el ámbito jurídico adecuado, que le permita gozar de los derechos morales y patrimoniales que emanan de la Ley Federal del Derecho de Autor, con el firme propósito de que no se les deje en estado de indefensión.

En el primer apartado de esta tesis, analizamos el desenvolvimiento del Derecho de Autor en civilizaciones antiguas como Grecia, Roma hasta llegar al estatuto de la Reina Ana en Inglaterra, que es la primera disposición, que reconoce los derechos inherentes del autor.

En el Segundo apartado de esta tesis, señalamos el desarrollo del Derecho de Autor en la Legislación Nacional, desde la época prehispánica hasta la actual Ley Federal del Derecho de Autor de 1997.

En el tercer apartado, estudiamos la Historia del Vestido, en la Antigüedad clásica, Edad Media, en lo que respecta a la Edad Moderna y Edad Contemporánea, apreciamos el vestido a través de la pintura. Para concluir, mostramos el desarrollo del vestido en el siglo XX y XXI.

CAPITULO I. DESENVOLVIMIENTO DEL DERECHO DE AUTOR.

A. En Grecia. B. En Roma. C. En la Edad Media. D. Estatuto de la Reina Ana.

CAPITULO I.

I. DESENVOLVIMIENTO DEL DERECHO DE AUTOR.

A. GRECIA.

En la antigua Grecia los libros se producían, en pocos ejemplares, ya que no se contaba con los adelantos técnicos de la actualidad. Los libros eran escritos por amanuenses y los que hablaban latín, principalmente para la traducción de los textos romanos. Tan es así que cuando Roma conquista los territorios de Grecia, una de las manos calificadas, con mayor remuneración era el de los esclavos que sabían latín y lo escribían, los cuáles eran destinados a la labor de traductores y sin saber los romanos que esta calidad de trabajo convertía a los esclavos en autores ya que tanto en Grecia como en Roma no se protegía la propiedad literaria.

Fernando Serrano Migallón, citando al eximio escritor mexicano Alfonso Reyes consigna que “En la Apología de Platón, Sócrates dice que los libros del filósofo Anaxágoras cuestan un dracma por pieza. Jenofonte en sus Memorias socráticas, refiere como su maestro, acompañados de los discípulos, acostumbraba a trabajar con –libros- y usa efectivamente la palabra –biblion- de los sabios pasados y seleccionaba algunos pasajes de libros para ilustrar su clase. Dionisio de Halicarnaso cita una observación de Aristóteles sobre el hecho de que en Atenas los discursos de los oradores famosos se vendían por centenares. Parecerían haber sido una lectura corriente. Atenas según esto, era por entonces un buen mercado de libros, como podía ya presumirse por la alta cultura de su pueblo”.¹

Desde luego que la literatura griega fue muy significativa para la historia, pero desgraciadamente hay muy pocos testimonios acerca del comercio que se podría establecer entre el escritor y su editor.

¹ SERRANO MIGALLÓN, Fernando. Nueva Ley Federal del Derecho de Autor. Editorial Porrúa. México.1998. p.8.

B. ROMA.

“Alfonso Reyes, recabó los siguientes datos: Los esclavos griegos eran muy solicitados y eran caros. El montar una oficina de libros representaba un capital apreciable. Horacio se burla de cierto aficionado que pagó un precio increíble por esclavos –medio embarrados de griego-. Según Séneca 100 000 sestercios (unas £ 1000 oro) era el valor de un servus literatus.”²

A pesar de los esfuerzos de crear una cultura literaria, los que adquirirían los libros en Roma eran los pocos ricos cultos y desde luego eran consultados por los filósofos. Algunos escritores y sus obras serían; CICERÓN escribió las siguientes obras, De oratore, De inventione, Brutus, Orator, Partitionis oratoriae, De optimo genere oratorum, Paradoxa Stoicorum ad M. Brutum, Ad C. Trebatium tópica. JULIO CÉSAR escribió las siguientes obras, La guerra de las galias, La guerra civil, De bello gallico. JUVENAL escribió, Sátiras, Sátira vii, Inspiración para la sátira (Sát. I, 69-89), El rodaballo (Sát. IV, 37-56), No hay quien viva en Roma (Sátira III). SENECA escribió: De providentia, De constantia sapientes, De ira, Consolatio ad Marciam, De vita beata, De tranquillitate animi, De brevitare vitali, Consolatio ad Polybium, Consolatio ad Helviam, Naturales quaestiones, De beneficiis, De clementia, Epistulae morales ad Lucilium. VIRGILIO escribió: Bucólicas, Geórgicas, Eneida. NEPOTE : De viris illustribus, Crónica, Exempla, Vidas de Catón y Cicerón.

Las obras de los escritores romanos, eran poco difundidas en Roma, ya que la forma de enseñanza y de comunicación de la cultura era básicamente oral, de ahí que alcanzaran mayor fama sus oradores.

Lo anterior se comprueba en el Renacimiento, cuando los hombres buscaron el antecedente del antiguo esplendor de la humanidad y encontraron en Roma y principalmente en Grecia el desarrollo de las Artes.

El teatro griego floreció y el pueblo disfrutaba de la puesta en escena de piezas teatrales que trataban principalmente de acontecimientos históricos relacionados con las guerras y con las historias de amor.

² Ibídem. P. 11

Floreció la poesía, ya que a los ganadores de las justas deportivas, los poetas, las immortalizaban a través de cantos, donde narraban el desarrollo de los juegos, y es así que las Olimpiadas, nombre con el que actualmente se designan estas competencias, por haber nacido el Olimpia eran tema obligado en las Odas.

Roma, finalmente concede a los bienes culturales, como los manuscritos, ciertas garantías de protección, por ser bienes preciosos, escasos y de influencia decisiva en la vida colectiva, más no por ser obra.

C. EDAD MEDIA.

En esta etapa de la historia, se trató de reconstruir la vida urbana así como fincar nuevas formas de pensamiento.

Bajo el imperio de la escolástica, los manuscritos fueron especialmente codiciados y protegidos, como resulta natural en una sociedad previa a la imprenta de tipos móviles. Los manuscritos constituían propiedades reales de importancia básica, su valor era muy alto y en tal sentido se consideraban como artículos de comercio. Las penas propias por el robo de manuscritos seguían operando, pero al igual que en Roma, no puede decirse que existiera propiedad intelectual, sino derecho real sobre un bien material donde se plasmaba la obra.³

La invención de la imprenta de Gutenberg, además de la conocida revolución que significó para el mundo de la inteligencia y la cultura, constituye un paso adelante en la materia que tratamos, aunque se refiere más que al trabajo autoral. Es la época de los privilegios editoriales que los diversos gobernantes otorgaron a impresores de su confianza para publicar sobre todo los textos antiguos. Es posible por otra parte que la idea de explotación del derecho autoral como privilegio tenga su raíz en esta época.⁴

La época medieval fue propicia para la creación de la Xilografía, que es un mecanismo a partir de placas de madera trabajadas en relieve, aparece en Europa en el siglo XIV; así también se le conoce como un antecedente importante de la imprenta.

³ *Ibíd.* P.16

⁴ Pirenne, Jacques. *Historia Universal* tomo II, Grolier, México. 1983. P 145.

La xilografía, va adquiriendo, en el tiempo, tanta importancia como la imagen y suministra a los sacerdotes rurales, que tienen una escasa formación cultural, modelos para preparar sus sermones o para sus enseñanzas.

LA IMPRENTA 1440.

La imprenta creó un mercado nuevo, en el cuál se dio el intercambio a gran escala de las obras literarias y la consiguiente expansión de las ideas y la difusión de las obras.

Con ello crecieron tanto el prestigio de los autores como los beneficios de editores e impresores, lo cual movió a buscar protección en contra de quienes copiaban las obras sin el conocimiento de los autores o editores legítimos.⁵

D. EL ESTATUTO DE LA REINA ANA.

Surgió en Inglaterra en 1710. Disposición que se basaba en una más elaborada y sofisticada regulación de un privilegio editorial, esta vez de manera general y por la cual concedía a los autores de obras publicadas el derecho exclusivo de reimprimirlas por un periodo de 21 años; en el caso de que las obras fuesen inéditas el tiempo concedido para la impresión era de 14 años.⁶

Se hizo de este modo para animar la creación y proteger la inversión del editor (que pagaba al autor por lo derechos sobre la obra), pero sobre todo para facilitar el acceso a la cultura al mayor número posible de gente, permitiendo la producción de ediciones baratas y asequibles al cabo de un tiempo prudencial. Por primera vez se reconocía la necesidad de extender la cultura a todos los rincones del reino. Leer ayuda a pensar, y pensar ayuda a construir una economía más rica, variada y avanzada para la nación.

⁵ Herrera Meza, Humberto Javier. Iniciación del Derecho de Autor. Editorial Limusa. 1ª Edición. México 1992. P. 31

⁶ *Ibidem*. P. 34

El estatuto de la Reina Ana, tiene como consecuencia dos efectos fundamentales, el primero, es iniciar la etapa de los derechos inherentes a la persona y al patrimonio del autor, no sólo como privilegio del editor o como bien patrimonial mueble, que constituía el manuscrito y, el segundo pone en marcha la evolución de una nueva institución jurídica que hace tabla rasa sobre los conceptos anteriores.⁷

Del mencionado estatuto llega el concepto, todavía vigente en derecho anglosajón, de Copyright, y que se establece como obligatorio para la impresión de cualquier obra.

⁷ Edwin R. Harvey. Derecho de Autor de la Cultura y de la Información. Editorial Ediciones de Palma y Buenos Aires. 1975. P. 21

CAPITULO II. LEGISLACIÓN NACIONAL. ANTECEDENTES.

A.Época Prehispánica. B. El Virreinato. C. Reglamento de la libertad de imprenta 1846. D. Código Civil de 1870. E. Código Civil de 1884. F. Código Civil de 1928. G. Ley Federal del Derecho de Autor 1947. H. Ley Federal del Derecho de Autor de 1956. I. Ley Federal del Derecho de Autor 1997.

CAPITULO III. HISTORIA DEL VESTIDO

I. Antigüedad Clásica. A. En Grecia. B. Mesopotamia. a. Persia b. Egipto. C. Roma. II. EDAD MEDIA. D. Siglo XI. E. Siglo XII. F. Siglo XIII. G. Siglo XIV. III. EDAD MODERNA. H. Siglo XV. I. Siglo XVI. J. Siglo XVII. K. Siglo XVIII. IV. MODERNISMO. L. Siglo XIX. M. Siglo XX. a. 1900. b. 1920. c. 1930. d. 1940 e. 1950. f. 1960. g. 1970. h. 1980 i. 1990. N. Siglo XXI. V. Diseño de Vestir de Alta Costura y Proceso de Creación. VI. Vestido de Alta Costura en Francia VII. Grandes creadores de Vestir de Alta Costura.

CAPITULO III. HISTORIA DEL VESTIDO.

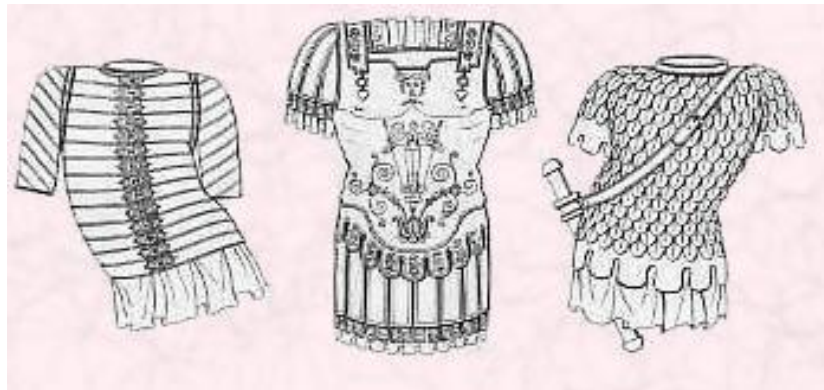
I. ANTIGÜEDAD CLÁSICA.

A. GRECIA. (s. V al s. IV a. C)

Los griegos crean el criterio clásico de belleza, que refleja la armonía entre la cultura griega que abarca la literatura, teatro, filosofía, que se desarrolla en la ciudad de Atenas y el militarismo que se desarrolla en Esparta.

Traje Militar

De Esparta



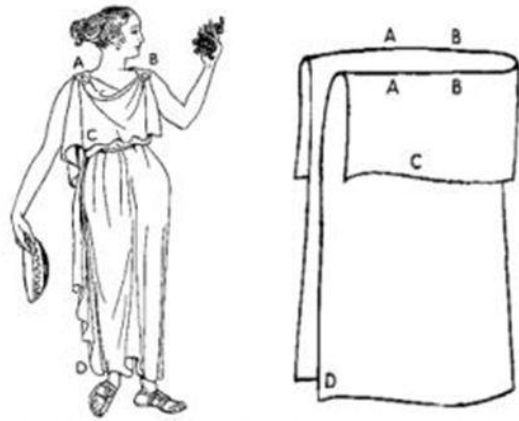
El diseño griego es el empleo de bandas con motivos decorativos de origen arquitectónico. Esto se refleja en el traje como ornamentación y en el corte, que es fundamentalmente rectangular. Los materiales que utilizaban eran la lana artesanal, lino egipcio y eventualmente seda.¹

Los griegos usaban siete tipos de trajes los cuáles son; Chiton, Túnica de Herretes, Pharos o vestido jónico, Hepumis, Himation, Klamide y Klaene.²

Chiton: Traje básico unisex, formado por dos paños regulares unidos entre sí, fijos a nivel de los hombros por medio de broches (fíbulas), largo al tobillo para los adultos y cortos bajo la rodilla o sobre ella para los jóvenes. Las jóvenes griegas cruzaban los extremos de la prenda en x.

¹ DAVENPORT, Millia. The Book of Costume. New York. Crown Publishers. 1976. P. 11

² Ibídem. P. 13



Chiton

- Túnica de Herretes: Son dos paños rectangulares, unidos entre si, a lo largo del brazo por una serie de fibulas.
- Pharos o Vestido Jónico; prenda complementaria femenina que se usa a manera de chal, se coloca alrededor del cuerpo en forma oblicua.
- Hepumis: Es un peplo largo a mitad del muslo usado por matronas.



- Himation: Es un manto griego de carácter envolvente. De diseño rectangular, colocado sobre el cuerpo o cabeza, para cubrirla y protegerse del frío. Medía 3 metros de largo por 50 centímetros de ancho. Los filósofos griegos usaban el himation como traje básico como símbolo de elegancia.
- Klamide: Manto corto de diseño rectangular, usado por jinetes o caminantes, se fija sobre el hombro derecho.

- Klaene: Manto rectangular que se fija en el centro del pecho mediante fíbulas.

B. MESOPOTAMIA. PERSIA Y EGIPTO

El pueblo Persa, se caracterizó por la ferocidad en el combate de su población guerrera por excelencia.

Los motivos ornamentales persas; animales luchando entre sí, bandas de rosetas, pájaros, carneros, torres de asalto y animales mitológicos. Cabe destacar que el bordado persa va enmarcado en círculos o rectángulos.³

Trajes en Persia:

- Traje real: túnica llamada kandys, recubierta de una segunda, adornada con figuras bordadas llamadas kaunace, nombre dado a una rica tela con gruesos flecos colgantes. El Kandys se caracterizó por unas amplias mangas con pliegues a nivel de los codos.
- Arquero real: La vestimenta del arquero real, es de mangas largas, anchas y plegadas y ricamente bordada, se fija en el cabello con mangas bordadas.



Arquero

³ Ibídem. P. 22

- Traje Soldado Persa: Se caracteriza por una túnica de diseño rectangular de mangas largas y estrechas y de un pantalón largo llamado anaxirides. El tocado del soldado era diseñado a manera de casquete.
- Mitra Real: Diseñada en base a rallas en azul y blanco coronando la cabeza. Fue común el uso de tiaras de fieltro.
- Calzado: Se denominaba Kroumir. Era un botín corto a nivel del tobillo confeccionado en suave cuero, con lengüeta que cubre el empeine, fijo mediante broches bordados en forma de media luna.

EGIPTO.



clase baja

Las clases bajas visten de manera simple, con escasas Prendas como el Schenti; esta hecho de paño de lino o algodón plegado alrededor de la cadera de carácter envolvente, se pueden observar diferencias en cuánto a la tela y el plisado de la misma, en relación a la jerarquía social de quién la usa.⁴

⁴ Beaulieu, M. El vestido antiguo y el vestido medieval. Barcelona 1971. p. 30.



Egipcio clase alta

El traje de la clase alta, del Faraón y su Corte, se denominó Kalasyris, que es una túnica larga, plizada de lino sumamente fino y transparente, ornamentado en el contorno con oro y pedrería como turquesas, lapislázuli, coralina, ébano y carey, a manera de festón. El traje se anuda en el caso femenino bajo el busto, dejando este al descubierto y en el caso masculino desde el torso, se coloca una especie de cinturón en forma triangular llamado neket, elaborado en cuero con incrustaciones de piedras preciosas o en lino plisado almidonado. Como prenda complementaria la esclavina o hosch que es una pequeña capa corta en sentido horizontal que se coloca sobre los hombros y el pecho. En cuanto a el manto, es una prenda de contorno acampanado, transparente, fijo y con correíllas sobre el pecho.⁵

La Loriga, traje únicamente por las mujeres, de diseño tubular, muy ceñido al cuerpo, confeccionado con un tejido de fibras semejante a la malla. Como complemento aplicaban láminas de diseño rectangular en oro, generalmente se usaba a media pierna o tobillo. Así también utilizaban una Túnica de Isis, gran manto de diseño rectangular de carácter envolvente.

⁵ ibídem. P. 31



LORIGA MUJER EGIPCIA

Calzado básico unisex: El pueblo por lo general estaba descalzo, sin embargo usaban sandalias de fibra de papiro, muy ligeras, las cuales en relación con el traje lucían muy simples.

Peinados y tocados; A causa del calor y como medida de higiene personal, hombres y mujeres se afeitaban la cabeza y eliminaban el vello corporal. La clase alta impuso uso de Pelucas de variados cortes y ornamentación.

Entre los tocados más representativos de inspiración mítico-religiosa, se encuentran la mitra, de diseño ovoide, adornada en la parte frontal con el Aspic de oro o la cabeza de halcón. El bonete, fijo sobre la cabeza y adornado con pedrería. El Klaff, tocado más representativo de todos, de uso común, diseñado en base a un cuadrado de tela simple con rayas, que cubre las sienes y cae plegado detrás de las orejas.

Joyas; Tenían función estética y mítico-religiosa, porque también tenían la función de amuletos de protección. Brazaletes, pectorales, zarcillos, anillos y grandes collares.

C. ROMA.

Roma (753 A.C. hasta 476 D.C.) fue el pueblo que Alcanzó el mayor poder en la antigüedad clásica. Hábiles constructores y militares, crearon el ordenamiento jurídico y conformaron el más vasto imperio del mundo antiguo.

Traje Civil: Conformado por dos tipos de prenda, el Subligaculum y la túnica. El Subligaculum es una túnica de diseño rectangular sujeta a nivel del talle, se confeccionaba de lino o lana, a lo largo del tiempo se establece el uso de la túnica interior llamada subúcula y una túnica exterior de mangas de diseño rectangular a nivel del codo.

La Caracalla: Semejante a la anteriormente descrita, pero con capuchón incorporado. Bajo las túnicas en forma de pantalón ceñido bajo la rodilla confeccionado en piel de origen bárbaro se usó la femoralia.

Mantos: Se denominó Amictus, los había de diseño rectangular inspirados en el Imatión griego de carácter envolvente. El manto característico del pueblo romano fue la llamada toga, que varía en diseño y color.

Los romanos tomaron una prenda de los etruscos: la toga. La toga era la prenda de las clases altas que requería una considerable destreza para enrollarla alrededor del cuerpo y, además, hacía imposible cualquier tipo de actividad física.⁶

- Toga Trabéa: Manto semejante a la clámide griega.



toga trábea. Foto. Davenport

⁶ Ibídem. P. 31

- Toga Patricia Pura o Viril: sólo se estilaba para la clase alta (los Patricios), media de 6 a 7 metros de largo y 2.50 Metros de ancho. Reflejaba gran despliegue por la amplitud de su tamaño.



- Toga Praetexta: Propia de los Magistrados, ornamentada con bandas púrpuras rectilíneas en el contorno.

Toga Praetexta



- Patagium: Túnica femenina.

- Stola: Traje femenino lo vestían fundamentalmente en Roma, inspirada en los trajes griegos, fijadas mediante fíbulas o herretes de mangas cortas o largas.



Stola y palla. Foto Davenport

Prendas íntimas femeninas: Lisimiun o taparrabo, strophium o mamillare: Banda de lino de diseño rectangular que se cruzaba sobre el busto para sujetarlo.

Prendas complementarias: Palla, manta de diseño rectangular de carácter envolvente. Flameum, velo de diseño rectangular de color naranja, fijo sobre la cabeza mediante diademas o hilos de perlas. Como materiales se usaban el lino, la lana y la seda prolicromados, el pueblo romano descubrió tintes de origen vegetal o animal.

Joyería: A partir de la época imperial, por el alto nivel de vida logrado por el ciudadano romano, se sofisticó, a nivel de accesorios, la indumentaria tanto femenina como masculina.

El diseño es mítico- religioso, así como de fetiches. Como materiales de joyería empleaban oro, plata, carey, el jade, piedras preciosas, piedras semi-preciosas como el granate, conchas de naçar, pasta vítrea, cobre, bronce y el hierro. Son creadores del anillo-sello. Las joyas más preciadas fueron las Perlas. Los símbolos que pasaban en la joyería; Cupido, aves, escenas mitológicas, los niños romanos usaban al cuello un dije en forma de concha marina, la cuál abandonaban en el momento de vestir la Toga Patricia o Viril, símbolo de la edad adulta.

Calzado romano.



Calceus (calcei) del romano común. Foto Davenport



Caligae, para el romano militar. Foto Davenport

II . EDAD MEDIA. (s. V d.C al s. XV)

Durante la Edad Media las luchas adquirieron carácter épico y consistían en contiendas entre caballeros que eran más bien duelos entre las armas ofensivas espada, lanza, flecha, daga, maza, etcétera y la armadura. Ésta alcanzó gran perfección en el siglo XV y como una caja de hierro cubría enteramente el cuerpo del caballero. Claro que la armadura era muy costosa y por ello sólo los nobles la poseían. También era muy pesada, y para llevarla y colocársela necesitaban de la ayuda del escudero. Los armeros debían tener mucha habilidad para hacerla de modo que no restara movilidad a su dueño; por eso tenían articulaciones en los hombros, codos y rodillas. La cabeza estaba protegida por un yelmo y visera; ésta se levantaba para ver el rostro del adversario. La armadura se utilizaba en la guerra y también en los torneos o justas donde los caballeros demostraban su destreza. A veces, sobre la armadura se colocaba un jubón de mangas abiertas por donde pasaban los brazos.



Después de las cruzadas, hubo una reapertura del comercio con el Oriente, que además de las telas orientales nos influyeron en las hechuras.

D. SIGLO XI.

En este periodo podemos ver que el traje como las costumbres cambia, por efecto de las Cruzadas. Las formas estacionarias, de periodos anteriores, evolucionan.⁷

Las clases bajas conservan los greguescos (calzones anchos), sayos (prenda de vestir holgada y sin botones que cubría el cuerpo hasta la rodilla), abrigos con capuchas y ligaduras en las piernas.

En las clases elevadas se usa Túnica talar cerrada por el cuello y sujeta con ceñidores, gonel (especie de vestido) con manga ajustada hasta la mitad de la pierna o sayal con mantelete (pañoleta) que cubre la cota guerrera. Se utilizaba el Pelo Rizado y barba cerrada. Bocerguies (especie de botas) con Polainas (media que cubre la pierna hasta la rodilla, también zapatos cerrados sin ligadura, con punta y agudo remate trasero).

⁷ ARNAU. Ambientada en el siglo XI. Ovideo TV S.A. España. 1994

En las mujeres, se utilizaba el traje talar ajustado cerrado o de leve escote con ceñidores y caídas sencillas o dobles, con nudos o rosetones en oro y



Túnica talar

Exposición “ Vestiduras ricas”

pedrería. El cuerpo se encontraba abrochado por los costados, cinta, mantos y sobre túnicas con broches y forro de piel.

Peinado: con la raya al centro y trenzas, toquillas cerradas, así como un Alto gorro de tela con fruncidos y rizados.

E. SIGLO XII.

Se caracterizaba por la austeridad al vestir, tanto la nobleza como la gente del pueblo, en virtud de que preferían invertir el dinero y riqueza en guerra para la obtención de territorio.

La vestimenta les fue importante, ya que le daban un gran valor sentimental, en virtud de que pasaba de padres a hijos, se recosía múltiples

veces. Así que una familia podía utilizar ropajes de sus abuelos y por tanto se hacían portadores de gran suerte.

En este periodo los hombres utilizaban calzas, bragas y medias con una cota simple con botones. La Sobretúnica se reduce, llegando a las rodillas con mangas largas. Capas que tienen aberturas para poder sacar los brazos o mangas. Pellotes forrados de pieles o brocados.⁸



Pellote

Exposición “Vestiduras ricas”

El Peinado tiene escasas variantes, con el siglo anterior, llevando los hombres el pelo corto, daban uso al Sombrero, en forma de mordete, se modifica de acuerdo con la categoría social. Los zapatos de cordobán y borceguíes, son cerrados.

En las mujeres las túnicas de telas finas, encañaladas o rizadas. Mangas estrechas que se abren en el remate del brazo hasta llegar al suelo. Sobretúnica combinada con un manto acordonado de un hombro y el otro algunas veces. Velos con los que cubrían sus cabezas.

El pelo lo utilizan con partido al centro, con largas trenzas sobre el pecho; en melena y adornado con cintas o ceñido con bucles. Y los Zapatos los utilizan cerrados, rematadas en punta aguda.

⁸ EL REINO DE LOS CIELOS. Ambientada en el siglo XII. Director Ridley Scott. Inglaterra. 2005.

F. SIGLO XIII.

En este siglo los hombres llevaban vestidos lisos. Túnica corta o saya ceñida con manga ajustada. Sobregone amplio con aberturas en los costados. Brial, que es un antiguo faldón de tela hasta las rodillas que usaban los soldados, sujeto con pasadores. Los zapatos, se utilizaban con un rayado a lo largo de los colores intensos, enlaza con las bragas a medio muslo.⁹



Saya

Exposición "Vestiduras ricas"

El pelo lo utilizaban retorcidos sobre las orejas, levantado en copete o rizados sobre la frente, también utilizaban sombreros, birretes y morteretes y zapatos o botinas en negro con punta aguda.

Las mujeres, visten larga túnica. Brial, con cisas laterales y traseras sujeto con pasadores. Mangas cortas, anchas hasta el codo, que se van estrechando hasta la muñeca. Sobrecotas sin mangas con abertura y Cofia o casquetes en tela con ligaduras bordadas en colores.

Tanto las damas como los caballeros, tenían la obligación de utilizar sombrero o la prenda más común la cofia, en virtud de que se consideraba indecente salir de casa con la cabeza desnuda, de ahí que en la mayoría de películas inspiradas en esta época, notamos que los aldeanos por igual estilan diferentes tipos de cofias o gorros, de acuerdo a la posición social.

⁹ EL LEÓN EN INVIERNO. Ambientada en el siglo XIII. Director Anthony Harvey. Estados Unidos. 1968.



Brial femenino



Cofia

De la Exposición "Vestiduras ricas" del Palacio Real de Madrid

G. SIGLO XIV.

La indumentaria de los hombres en este siglo, tenía algunas diferencias con las del siglo anterior. Se establecieron las primeras tejedurías de Seda en la ciudad de Lyon y tejedurías de terciopelo en Paris, esto ayudó a que el vestido se simplificara, ajusta al cuerpo y adquiere mayor sutileza y proporción, utilizaban: Camisas jubón, especie de camisa que cubría desde los hombros hasta la cintura o corselete, Bragas en lienzo o punto con calzas muy altas y ajustadas, Hopa, que es una túnica o sotana cerrada, en seda o terciopelo de amplias mangas con ceñidor.¹⁰

Sobretodos con mangas o capas con piel y broches. Capillos con capucha, mantos ricos. Los Peinados atusados y cabello corto y barba, como accesorios Capitotes, que es un gorro en forma de cucurucho cubierto de tela en

¹⁰ Post, Chandler R. Historia de la Pintura en Europa Vol. I Cambridge, Mass Harvard University Press. 1966. P. 89.



Jubón

De la Exposición "Vestiduras ricas" del Palacio Real de Madrid

forma de rodete con una cresta alta y Penachos de plumas. Utilizaban Botina alta, zapatos de cordobán o Marroquín.

En las mujeres, análogas piezas que en el traje masculino aunque sin braga. Cotardías, cerradas por el cuello, ajustadas al talle sin ceñidor y con aberturas laterales. Capas de alto cuello. Peinado en raya con bucles o rizos. Rodetes laterales, redecillas y adornos de cintas, cerquillo y velo caído, y como calzado utilizaban zapatos o chapines con alta suela de corcho y punta aguda.¹¹



Chapines

Exposición " Vestiduras ricas"

¹¹ *Ibíd.* p. 90

III . EDAD MODERNA. RENACIMIENTO

H. SIGLO XV.

Surge el Renacimiento, movimiento que retomó los elementos de la cultura clásica. El término simboliza la reactivación y progreso, planteó una nueva forma de ver el mundo y al ser humano, el interés por las artes, la política y las ciencias, desplazando el teocentrismo medieval y sustituyéndolo por un cierto antropocentrismo.

La vestimenta de los Hombres continúa usándose el Jubón, pero más pequeño, con corpiño o guarda cuerpo, corto y ceñido. Mangas abultadas cerca del hombro, también calzas ajustadas, que se prolongan hasta la cintura. Goneles, sayos, hopalandas, dalmáticas, tabardos, zamarras y balandranes. Capas y Mantos. El peinado se utiliza con melena y flequillo. Birretes con joyas y plumas. El calzado de punta afilada, botinas altas, pantuflas y zapatos de terciopelo.¹²



Albrecht Dürer por él mismo, 1498 Prado, Madrid

¹² BERNIS MADRAZO, CARMEN. "Indumentaria Medieval Española". Instituto Diego Velásquez, del consejo superior de investigaciones científicas. Madrid, 1956. P. 16



Robe Femenino de la exposición "Vestiduras ricas"

Las mujeres usaban el Robe femenino, que es un vestido propiamente en forma de embudo con larga cola, talle alto bajo los senos y mangas largas y ajustadas, acuchilladas o rasgadas por la parte superior. Hacia finales del periodo se exageran con postizos las caderas apuntando los miriñaques. Cinturones anchos, jubones escotados y amplias hopalandas de cuello cerrado.

En si este siglo se caracterizó, por el tocado que adquirió gran importancia dentro de la vestimenta tanto femenina, como masculina. Los hombres se cubrían la cabeza con sombreros de fieltro en forma de pan de azúcar con alas, también usaban sombreretes, capuchas y caperuzas; las plumas de pavo real las usaban como adorno, que los Señores hacían traer de Oriente. En el caso del tocado de las mujeres alcanzó tal extravagancia, que debió ser reglamentado su tamaño de acuerdo a la posición social.¹³

En la siguiente pintura podremos observar de manera exacta la vestimenta, el tocado y los accesorios tanto de las damas como de los caballeros.

¹³ *Ibíd.* P. 19



El Matrimonio Arnolfini por Jan van Eyck, 1434. Galería Nacional, Londres

I. SIGLO XVI.

El arte renacentista continuó imperando en este siglo, en virtud de que los artistas como Botticelli, Fra Angélico, Masaccio, Benozzo Gozzoli, Piero della Francesca, Filippo Lippi, Paolo Uccello, buscaban contrapunto al mundo hermético y cerrado del medievo en el que Dios era el fin de todo. El ser humano en su individualidad y diversidad será a partir de ahora el objeto máximo del arte.

El ser humano, por ser el centro de las artes, todo alrededor del mismo es importante incluyendo el vestido, que se transforma notablemente. En los hombres, se utilizaban Jubones (camisas) con mangas acuchilladas, ahuecadas con forros guatados, anchas y ceñidas en las muñecas. Chaleco, calzas cortas, anchas por arriba y adornadas con oro y terciopelo, cuello alto.



Lodovico Capponi por Bronzino, c. 1550



Chaleco español. Museo del traje

Capas, gorras con plumas, sombreros de alta copa o baja, con ala sin doblar, pelo corto con barba cerrada y en punta; calzado, botas altas de gamuza.¹⁴

De la exposición "Vestiduras ricas"



Traje español



botas de gamuza

¹⁴ PUERTA ESCRIBANO, Ruth de la. Los tratados del arte del vestido en la España Moderna. Archivo Español de Arte. CSIC. Madrid. p. 74



chaleco



capa

A mediados de siglo, las modas españolas de prendas ceñidas y colores oscuros, preferiblemente el negro, desplazaron a las de dominio alemán, que se habían caracterizado por sus colores vivos y sus formas fantasiosas. España fue también responsable de los refinados guantes de piel tan apreciados por los isabelinos.

Cuando en 1556 Felipe II sucedió a Carlos V como rey de España, la corte española se convirtió en el modelo admirado por toda Europa. Incluso el rey francés Enrique II siguió la moda española, vistiendo siempre de negro. A los caballeros elegantes se les exigía también llevar un pañuelo de lino fino bordado o ribeteado con encaje.¹⁵



Guantes de piel españoles. Museo traje

¹⁵ *Ibíd.* Cit. P. 76.



La bella de Tiziano

Las mujeres llevaban traje sin cola, o con ella de una pieza, con ancho de vuelo. Falda en verdugadas con dos o tres faldetas sobrepuestas. Corpiño ajustado, en punta y muy escotados. Jubón liso, guardainfante o corpiño, hombros rellenos, manga de saco, cinturón ajustado.¹⁶

El peinado hacia arriba, rematado en un moño, con raya al centro cubierto con una pequeña toca o birrete. Utilizaban pendientes, collares, alhajas en oro y pedrería. Vestían Sombreros y Zapatos llamados Chapines con suela de corcho.

J. SIGLO XVII. BARROCO

Surgió el Barroco, el cuál buscaba anclajes sólidos, introduce nuevos valores, como la virtud, todo fue enfocado alrededor del Hombre individual, como una relación directa entre el artista y su cliente. El arte se hace entonces menos distante de las personas, solucionando el vacío cultural que solía guardar.

¹⁶ Idem.

Luis XIV fomentó la política de establecer manufacturas de telas suntuosas (sedas, brocados, terciopelos, rasos, encajes) y también tapices, prohibiéndose al mismo tiempo la importación de los mismos.



Gaspar Melchior de Jovellanos por Goya. Prado, Madrid.



Traje completo. Museo del traje



Chaleco masculino. Museo del traje



Casaca femenina. Museo del Traje

Durante la época de Felipe III, los caballeros utilizaban jubones cortos de nesgas y alargados con mangas ajustadas; casaca o chaleco, calzones, medias. Altos cuellos bordados, gorgueras y cuellos de encaje, que se substituyen por una golilla lisa. Utilizaban zapatos o botas altas, que mas tarde llevan tacón alto con gran lazo.¹⁷

El traje femenino se transforma escasamente con Felipe IV, los verdugados del vestido se amplían voluminosamente. Se utiliza corpiños descotados, mangas amplias, joyeles y encajes. Al influir la moda francesa, reducen la falda su amplitud y las mangas son con festón o largas y abiertas. Visten casacas, cuello alto y guantes.

Como accesorios utilizan lazos y joyas. Gorrito, velos y zapatos llamados chapines de punta achatada y tacón alto.



Dama en Manteau por Bonnard



Vestido. Museo del Traje

¹⁷ BOUCHER, F. Historia del traje en Occidente desde la antigüedad hasta nuestros días. Barcelona 1967. P. 101

K. SIGLO XVIII. ROMANTICISMO.

A finales de este siglo surge el Romanticismo es un movimiento cultural, confiriendo prioridad a los sentimientos y político que buscó la libertad auténtica que se había perdido con las reglas estereotipadas y el clasismo. Debido a que el romanticismo es una manera de sentir y concebir la naturaleza, la vida y al hombre mismo es que se presenta de manera distinta y particular en cada país donde se desarrolla; proyectándose también en todas las artes e influyendo en las tendencias del vestido.



Princesa Sophie y su esposo Markgraf Friedrich Wilhelm von Brandenburg-Schwedt por Pesne, 1734. Schloß Charlottenburg, Berlin.

El enorme prestigio de la Corte de Versalles produjo en toda Europa una predisposición a aceptar el dominio de Francia tanto en materia de vestir como de otra índole. De ahí que los trajes de vestir se considerasen, al menos entre las clases altas, como trajes franceses. La peluca empezó a tener cada vez más importancia en los primeros años del siglo XVIII y esta extraña moda pervivió hasta la Revolución Francesa.¹⁸ En esta época domina la vestimenta francesa tanto en Hombres como en mujeres, ellos utilizaban calzones cortos con medias de seda y casaca que, a mediados del siglo es más reducida y con pliegues laterales hacia atrás y mangas estrechas.¹⁹

¹⁸ *Ibidem*. P. 103.

¹⁹ *Ibidem*. P. 106



Traje de la Corte de Versailles

Museo del traje



Mlle de Chateaufort by Jean-Marc Nattier.

Wallace Collection, London.



Corpiño acorsetado. Museo del traje.

La mujer viste el corpiño acorsetado y escote con gasas o encajes. Polonesas o batas con cuello de encaje y manga larga. En el traje francés, corpiño puntiagudo, mangas abolladas, faldas rectas y abiertas, luego son drapeadas con polizón y larga cola. Cuello doblado, mangas tirantes hasta el codo.



Princesa Lubomirska, nacida en Vitzthum

por Silvestre, 1724. Gemäldegalerie

Alte Meister, Dresden.



Vestido con falda larga y abierta

Museo del Traje

Un rasgo curioso de la indumentaria en este periodo es la vuelta del miriñaque. En vez de la altura, las mujeres parecen preferir la anchura y la falda se extiende hacia los lados, mediante el uso de “ballenas” o de varillas de mimbre.

El Peinado, lo usaban hacia atrás con rizados que luego se hacen más altos y voluminosos, sombreros de alas anchas. Los zapatos se utilizan de tacón alto y punta estrecha, después de algún tiempo también utilizan zapatos bajos.



Zapatos de tacón alto

Museo Soumaya

IV . EDAD CONTEMPORÁNEA O MODERNISMO

L. SIGLO XIX.

El Vestir en este siglo, genera un choque entre el cuerpo y el alma de las mujeres en específico, ya que la religión Cristiana tuvo gran influencia, para que se siguieran ciertos principios de santidad y virtudes cristianas. Con el uso de la falda de crinolina, se creó inaccesibilidad en la mujer. Así también perdura el Romanticismo un movimiento intelectual y artístico propio de este siglo, y su influencia perduró hasta el siglo XX. La palabra romanticismo procede de roman (novela) y se manifestó en todos los dominios de las ciencias, las artes, las letras, la política y la moda.²⁰

Los hombres de la clase baja visten calzones con faja de seda y chaquetilla de alamares, las clases elevadas llevan frac con hombreras anchas y cuello vuelto, Calzones ceñidos o pantalones, Chaleco y corbatín o corbatas anchas. En 1840 el frac es ajustado y con faldones más estrechos; el pantalón tiene trabilla, usándose levita con amplios faldones. El chaleco es corto y la corbata grande. Esclavinas, pelo rizado y largo, bigotes, patillas y perillas. Sombreros con capa alta y Zapatos con punta estrecha, que luego se ensancha.

²⁰ RIVIÉRE, Margarita. Lo Cursi y el Poder de la Moda. Espasa. Madrid. 1988. P.46



The Fitting, attrib. to Detlev C. Blunck, 1850 .Museo für hamburgische Geschichte.



Miriñaque de crinolina

Museo del traje.



Corsé con mangas

Museo Soumaya.



Paris en un día lluvioso por Gustave Caillebotte, 1877

El primer tercio del siglo, la mujer sigue llevando los trajes con ligeras modificaciones. Añadiéndose en España a las modas francesas blondas y mantillas. En 1830 se almidona y ahueca la falda, baja el talle, vuelve el corsé y las mangas se acortan y se abullonan. A mediados del siglo reaparece el miriñaque de crinolina, con volantes y se usa polizón abultado por detrás y corpiño ajustado. El peinado en bandos con trenzas y rizos, con moño alto. Cofias de terciopelo, sombreros pequeños y pamelas, con bridas de cintas. Los zapatos se utilizaban descotados con cruzado de cintas.

A finales del siglo, el modisto Frederick Worth, quiso distinguir sus obras agregando a sus piezas etiquetas con su nombre, no conforme, también tuvo la ingeniosa idea de presentar públicamente maquetas de trajes a escala, siendo este el antecedente de los actuales desfiles de moda. A partir de ese momento, las mujeres del mundo comenzaron a encargarse y copiar los modelos de Worth, que se convirtieron en símbolos de estatus y elegancia, olvidando a las costureras de antaño. Worth cambió el concepto del traje individual y único por el de la moda de patrones con un proceso semi-industrializado. Ofrecía modelos a sus clientas, daba asesoría, creó un imperio que sus hijos continuaron y su taller

fue un semillero de grandes modistos, como el francés Paul Poiret, entre otros. **Worth modificó la visión del modisto en diseñador y del sastre en artista.**²¹



Vestido diseñado por Charles Frederick Worth para Elisabeth de Austria, pintada por Franz Xaver Winterhalter.

Podemos apreciar que esta es la primera pintura, en la que el diseñador del vestido, es reconocido como parte importante de la misma.

²¹ *Ibíd.* P. 49

M. SIGLO XX. EL SIGLO DE LOS DISEÑADORES.

a. LOS COMIENZOS DEL 1900

En Francia se le denominó la belle époque. Era una época de gran ostentación y extravagancia. Hubo una avalancha de bailes, cenas y fiestas en las casas de campo. Se gastaba más dinero en ropa. El cuerpo de la mujer se llenaba de encaje por todas partes. Las plumas hacían furor y los sombreros se adornaban, al menos, con una de ellas.



Vestido de verano para una joven dama,
Junio 1899.



Vestido de noche
Museo del traje.

Este periodo fue definido como los últimos buenos tiempos de las clases altas e incluso los colores de la indumentaria reflejaban este luminoso optimismo de aquellos que tenían dinero para gastar. Los tonos eran suaves, tonos pastel en rosa, azul celeste o malva. Los tejidos favoritos eran el crêpe de china, el chiffon, la mousseline de soie y el tul.²²

Las mujeres de clase media se estaban empezando a ganarse la vida como institutrices, secretarias, dependientas, interesándose por su trabajo, la vida política como el derecho al voto y los complicados trajes de fiesta fueron un impedimento para realizar estas labores. Incluso las mujeres adineradas llevaban trajes-sastre, que es de dos piezas en el campo o cuando viajaban.

²² TIESLY, Emma. Un poco de historia. Haute Magazine. Número 40. Londres. 2007.p 31



Traje Sastre. Museo del traje

Con esta nueva actitud las mujeres, usan el arma de la coquetería, pintándose los ojos, labios, para agradar, seducir, robar miradas; también comenzaron a usar faldas que dejaran al descubierto los tobillos, a usar el escote en “v”, desafiando las antiguas costumbres.

Primera Guerra Mundial 1914.

El conflicto más sangriento hasta la época provocado por la declaración de Guerra del 1º de Agosto de 1914 de Austro-Hungría a Rusia y que involucra a las potencias imperialistas de Europa y más de la mitad del planeta se ve afectada, por las trágicas consecuencias.

Debido a la también llamada Guerra de Guerras, terminó por completo el desarrollo del vestir, con el glamour y el lujo de la moda francesa e inglesa, en donde se encontraban las grandes casas de alta costura.

Al término de la 1ª Guerra Mundial, en el año de 1918, los diseñadores decidieron como medida de emergencia, crear cortes rectos, que no utilizaba mano de obra excesiva, como lo era en antiguas décadas, dejando atrás el volumen y extravagancia por diseños como la falda campana y el corsé alisador.

b. 1920

Esta fue, probablemente, la década más atrevida del siglo XX. Fue una época de cambio radical que afectó todos los aspectos culturales y que repercutió con fuerza en el vestir.

Delaunay hablaba sobre “La influencia de la pintura en el arte del vestido”, dónde equipara los cambios en la pintura desde el impresionismo a los cambios en el vestido. Habló de geometría de color, y de la concepción de los vestidos con criterios artísticos. También habló de la Revolución de la vida femenina y de su relación con la indumentaria. Dejó claro de esta manera que la asociación de la actividad intelectual con la ejecución de sus trajes era fructífera, sus vestidos estaban inundados de pintura y estaban pensados para la vida de la mujer moderna, una mujer que conducía su propio vehículo, que hacía deporte, que asumía nuevas responsabilidades sociales. Por tal motivo la disociación entre el oficio artesanal o técnico y el oficio intelectual o artístico deja de tener sentido.²³

También los años 20 se conocen por el gusto tan marcado por el Jazz, las mujeres se destaparon en virtud de que las faldas y los vestidos llegaban hasta las rodillas, el cabello lo usaban corto. No sólo cambiaron su forma de vestir de manera radical y diferente a otras épocas, también sus costumbres, comenzaron a beber y a fumar en público.



Vestido 20's

Museo Soumaya

²³ DUPOND, Roseline. Delaunay: vestido y arte. Couture Magazine. Número 61. Paris. p.18



Sombrero Chanel

Museo del traje



Zapatos 20's. Museo Soumaya

Las necesidades de esta nueva generación, las cumplía la diseñadora Gabrielle Coco Chanel que no estaba contenta con los cánones establecidos, combinando su oficio y actitud, abrió puertas buscando cambiar las cosas para que nunca fueran a ser lo mismo. Introdujo cambios fundamentales en el diseño, haciéndolos más prácticos, atrevidos, creando el pantalón para mujer, ya que buscaba el estar cómoda y verse elegante a la vez.²⁴

En esta década, también hubo cambios para la vestimenta de los caballeros, que se basaba en el tan conocido gangster Al Capone, en el uso del Traje Sastre con cortes sutiles y finos.

²⁴ PUERTA ESCRIBANO, Ruth de la. Historia del gremio de sastres y modistas. Valencia, 1997.p 119



Traje de tres piezas

Museo del traje

c. 1930

En este inicio de la década, la marcó, la gran depresión económica de 1929 y el Cine, con sus divas, conocidas por la elegancia, personalidad desafiante, y sobre todo que desarrollan un papel equitativo al comportamiento del hombre, ya que permitía que la mujer saliera y se divirtiera, sin perder su encanto.

En cuánto a la depresión económica de 1929, la industria de la moda debió adaptarse a los tiempos de crisis y crear para un mercado con un poder adquisitivo bajo. Para la mujer se impuso un estilo más femenino y liviano. La flapper quedó atrás. El largo de los vestidos y las faldas cayó hasta los tobillos.

Por otra parte, no debemos olvidar, que debido al Cine y la gran influencia de sus divas como lo fueron Joan Crawford, Greta Garbo, Katherine Hepburn, Anita Loos; hubo un gran interés por la difusión de la vestimenta al ámbito de la poesía, danza, teatro. Se saca al cuerpo femenino del corsé que le oprimía y se le libera, concediéndole el derecho de moverse con comodidad. Por tanto el Movimiento del cuerpo se convierte en una cuestión que atrae toda la atención, por ejemplo, el Ballet vive un momento de auge y la indumentaria del ballet va a ser un interesante campo de investigación, dónde las propuestas arriesgadas son admitidas. Como lo son los vestuarios de Leon Bakst para el Ballet Ruso, aquí comienza la idea, en la que el traje sirve para desnudar, para provocar que nuestros ojos desnudaran con la mirada.²⁵

²⁵ CALEFATO, Patrizia. Cine y Moda. Ed. Engloba. Valencia.2002.p.87

d. 1940 Segunda Guerra Mundial

Esta década, había traído austeridad a la vestimenta femenina, la crisis económica y la necesidad que las mujeres trabajaran, en varios de los casos realizando los trabajos de los hombres que estaban en el frente, hizo que su indumentaria se adaptara a esta situación. Las prendas que las mujeres llevaban a las fabricas, fueron en varios de los casos las mismas de sus maridos, las mujeres de oscurecieron y se masculinizaron, porque no habría prendas apropiadas a sus nuevas necesidades.

En Estados Unidos, empezó a crear sus propios diseños con sus propios recursos, pero cuando este país entra a la II Guerra Mundial, la industria de la moda la controló el gobierno, la vestimenta respetaba diseños para atender a las demandas de un país en guerra.

Los trajes de hombres dejaron de ser de cuatro piezas (chaleco, saco y dos pares de pantalones) y se redujeron a un pantalón y un saco. Para las mujeres se impuso un estilo sencillo, nada extravagante y pocos accesorios. En esta década, mezclar y combinar prendas para sacarles el máximo provecho pasó a ser la norma a la hora de vestir, para no perder el estilo europeo utilizando accesorios, como guantes, pañuelos, así como peinados originales

La mujer, como forma de respeto al hombre que estaba en la guerra, la mujer recurrió a un estilo conservador. El largo de las faldas y los vestidos cubría las rodillas. Los Pantys (medias) empezaron a comercializarse, aunque aún no eran de uso masivo. Para la cabeza, la moda era recurrir a gorritos diminutos, muy sencillos o simplemente pañuelos.

Christian Dior, quien junto a Pierre Balmain y Hubert Givenchy era uno de los diseñadores más conocidos de esta década, cierra los 40 con el regreso al glamour y la moda de la postguerra.

En 1947, Christian Dior lanzó una colección que más tarde la prensa popularizó como el New Look, estilo que tuvo su máximo auge en los 50's.²⁶

²⁶ MOREAU, Camille. Estilo Dior. Iconic Magazine. Número 55. Paris. 2008. p. 24

e. 1950



Vestidos Christian Dior

La industria del vestido se convierte en una de las más importantes a nivel mundial gracias a los discípulos de los grandes maestros de ésta década los que rentabilizaron su prestigio y sus enseñanzas. Logró que el vestido tuviera espacios específicos para este y se convirtiera en una nueva forma de inspiración a la forma de vida de esta época.

El New Look de Cristian Dior, que había sorprendido al mundo de la moda a finales de los 40, se expande. Las colecciones integran el estilo de tradición francesa exquisita, de hombros anchos, sujetadores armados, cinturas ajustadas. El estilo femenino, las sensuales curvas y el glamour son las estrellas de ésta época.

Diez colecciones entre 1951 y 1956 en que la silueta femenina tomaba forma de reloj de arena. Dior surgió con mucho impacto ante los medios de comunicación; le daba importancia a la imagen que el vestido genera sobre la costura.

Cristóbal Balenciaga, considerado el arquitecto de Alta Costura, en su época no fue reconocido de inmediato, lo fue por medio de su discípulo Givenchy que heredó ese afán de perfección y ese gusto por los acabados preciosos. Une el buen hacer de Balenciaga y el glamour de Dior, convirtiéndose en el creador del estilo los años dorados del Alta Costura y de Hollywood,

tomando como ejemplo a Audrey Hepburn. De esta forma se sientan las bases para el negocio del vestido.²⁷



Vestido Balenciaga



Vestido Balenciaga

²⁷ ADJANI, Marielle. Inicios de Alta Costura. Kurv Magazine. Número 28. Australia. p. 56

f. 1960

Esta década se centró en el estilo de los jóvenes y dio lugar a una auténtica revolución en varios aspectos. El vestir fue uno de los ámbitos en los que se produjo un auténtico cambio; surge el concepto de la ropa original, divertida, extravagante y el glamour, así como el lujo de años anteriores dejan paso a la psicodelia. La mujer se apropia la información, arte y comportamiento.

El Rock británico, marca el vestir de ésta época, con el uso de estampados y materiales como el plástico. Se llevan las gafas grandes, de pasta y los cinturones anchos. Las mujeres se maquillan los ojos con gruesas líneas negras. El pelo se lleva corto o con cortes geométricos, también se llevaba largo y liso, pero la prenda con más éxito fue la minifalda.²⁸



Vestidos André Courrèges

1967

Los hippies, que en los últimos años de la década, se convierten en el centro de atención en Estados Unidos de América y el Mundo, ya que buscaban un cambio político y social, promulgaban la paz y el amor, y en la concepción del vestir. Fue un estilo simple, sin producción de peinados ni maquillaje, se produjo una fiebre por lo retro, las tiendas de ropa usada estaban de última moda y en una época de escasez, sus precios eran los más convenientes.

²⁸ SQUICCIARINO, Nicola. El Vestido Habla. Cátedra. Madrid. 1990. P. 72

g. 1970

En esta década se desarrollaron varios estilos, entre ellos el estar extremadamente delgado, y usar ropa entallada, usando materiales como la lycra, ropa de cuero, zapatos con tacón alto, usando maquillaje sencillo, cabello largo y liso, siguiendo la tendencia hippie.

Surgió otro estilo, basado en la música disco, usando el pelo crespo y voluminoso tipo Jackson Five, con vestimentas de colores fuertes y llamativos, zapatos con plataformas, las mujeres usan prendas ajustadas, los hombres visten trajes de colores claros.



Vestidos Pacco Rabanne 70's

Se busca novedad y sorpresa, sobre todo sorprender, dice Paco Rabanne, y André Courrèges, se refugian en el futuro, el primero por medio de materiales metálicos y el segundo con el estilo cosmonauta. El primero con vestidos imponentes y el segundo mostrando interés en la comodidad de la ropa deportiva, siempre futuristas. Con ellos el vestir empieza a significar adelantarse a la moda, lo que viene es lo que vendrá. El tiempo desaparece.²⁹

²⁹Ibidem.p.77

h. 1980

Esta década, también se caracteriza por estilos diferentes, uno de ellos, el que revela los excesos, es decir, un estilo recargado, los peinados con laca la superposición de prendas rodeadas por un grueso cinturón, hombreras gigantes, colores fuertes llevaron la moda a su peor momento histórico y derivó en una propuesta grotesca y artificial.

El vestido ya no es vestido, es un jarrón de flores, es un logotipo sobre una camiseta. En 1985 Miuccia Prada, confecciona vestidos atractivos con telas vulgares, es un juego para que el vestido tenga un aspecto pobre, aunque este confeccionado con cierto rigor, con la filosofía del querer que te miren, pero que no noten que lo quieres. Una imagen de marca, una estrategia de prestigio asociada al producto. Es decir que **surge el culto a las marcas.**³⁰

En virtud de que **regresa el Alta Costura con diseñadores como Valentino Garavanni, Jean Paul Gaultier, Calvin Klein, Giorgio Armani, Ralph Lauren** y el sentido elitista de la moda, las supermodelos marcan la pauta del estilo basado en la obsesión por el ejercicio físico, por tanto la moda es aeróbica o deportiva. Llegan los joggings, los calentadores, con el objetivo de mantenerse delgado.



vestidos Valentino



³⁰ COLERIDGE, Nicholas. La Conspiración de la Moda. Ediciones B. Barcelona. 1989.p.51

En Inglaterra, surge el estilo punk, que es una propuesta basada en la música metal rock, que propone romper con los estilos y formas de vida de la década, con base a las letras de su música, que promulgaban la individualidad, originalidad, energía. Al igual que su música, también su vestimenta fue revolucionaria, vestían ropa entallada oscura, botas negras, collares de metal puntiagudos, cabello levantado en picos y pintado de colores como el rojo.

i.1990

Los diseñadores de esta década definen a los 90 como "la mezcla de todos los estilos". Los zapatos de plataforma. Los colores fuertes. El clásico negro. Los colores pastel, todo llega otra vez. Los piercings, tatuajes, tintura de pelo fueron las nuevas tendencias, muy comunes de la moda de esta década, con mayor o menor aceptación. Los peinados tienden a respetar la naturaleza del cabello.

A partir de esta década, los diseños de Alta Costura, se dividían en prendas de etiqueta y prendas sport; es decir, que se podía vestir alta costura sin tener que parecer tan rebuscado. De tal manera que destacó el diseñador Calvin Klein, en virtud de que proponía prendas cómodas, que a la vez proporcionaba en cada uno de sus diseños la calidad de una prenda de alta costura.



Colección Primavera-Verano Calvin Klein 1998

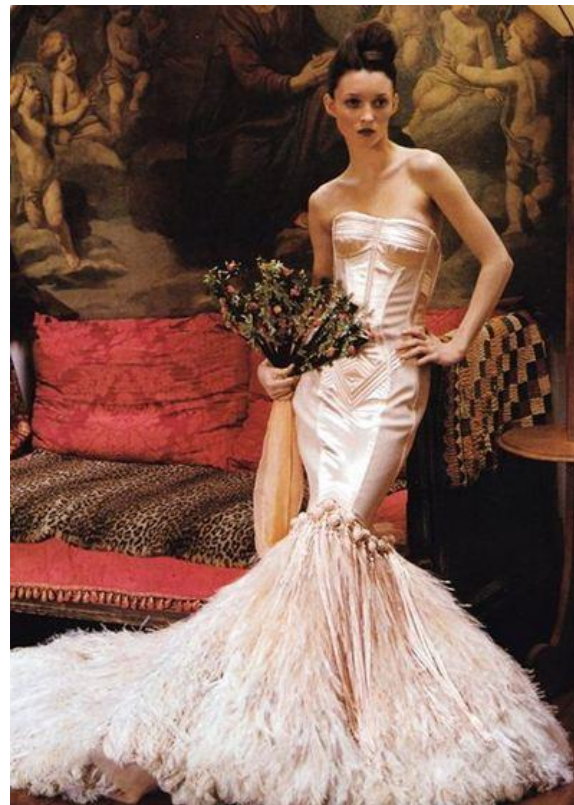
El vestir de los años Noventa, se puede definir como un impulso de las personas por marcar su individualidad a través de la ropa, ya que después de muchos años de tendencias y modas, la gente llegó a la conclusión de que no se estaban expresando con libertad. Es por eso que la moda de los 90 se basaba en la variedad y no en una tendencia específica y duradera. Lo que, esta época el vestir se convirtió en algo casual, con lo que las personas se sentían cómodas sin darle mucha importancia a la opinión de los demás o a las tendencias. Es así como la ropa casual se convirtió en la moda de los noventa, de tal manera que arreglarse demasiado o utilizar bastante maquillaje, estaba fuera de época.

N.SIGLO XXI.

Los diseños de vestir de Alta costura de este siglo son más democráticos, porque todo está permitido, no hace más de una década, era impensable ponerse una camisa de cuadros con un pantalón de rayas, lo tachaban de muy mal vestido. Esa concepción actualmente no es válida, hoy impera, rayas con cuadros, flores y puntos, rosa con naranja.



Ermenegildo Zegna



Jean Paul Gaultier

En este siglo surgen diseñadores como John Galliano, Ermenegildo Zegna, Vera Wang, Diane Von Furstenberg, Oscar de la Renta, Roberto Cavalli, Donatella Versace entre otros que atienden las necesidades de una sociedad

globalizada y multicultural. Ya no es posible distinguir a una sociedad urbana, por su forma de vestir, la apertura de los mercados, a inundado cada rincón del planeta, con marcas que ofrecen diseños de vestir de Alta Costura, al alcance de los bolsillos de la mayoría de los consumidores.

Para el diseño de este siglo, no existen limitaciones para el creador, lo más importante es lograr que cada uno de sus diseños sean vistos e impacten.

V. DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA Y PROCESO DE CREACIÓN.

Un diseño de alta costura o haute couture, es aquella prenda de vestir creada por un diseñador profesional por orden de un cliente individual. La prenda de vestir está elaborada usualmente de textiles costosos de alta calidad, confeccionada con extrema atención en los detalles y el acabado, empleando técnicas a mano que toman bastante tiempo para su realización y que como característica principal, es que cada prenda queda impregnada por la personalidad de su creador.³¹

De acuerdo a los principios de alta costura que instruyen en las Reconocidas Escuelas de Alta Costura de Paris; el proceso de una prenda de alta costura, se consagra de todos los problemas que su ejercicio conllevan.

Proceso de Creación.

1. El diseñador, en base a la combinación de sus ideas, pone en marcha diferentes temas, que incluyen, los materiales que utilizará, que incluyen telas, tejidos, accesorios, de acuerdo a las prendas que desea crear para su colección, que deben ser terminadas con una temporada de anticipación.
2. Se eligen los tejidos y bordados, a manera de muestra, con accesorios como cierres y botones.
3. El diseñador, elabora su colección, a base de libro, que incluye la evolución de diferentes grupos. Por ejemplo en base al tema Magia con una docena de prendas de vestir.

El primer grupo de vestir se hará con la idea de las hadas, otra parte con princesas, una con varitas, etc.

4. Cada modelo que elabore el diseñador, debe estar representado por un dibujo, que muestre el frente, la espalda y el lado.

³¹ SEELING, Charlotte. Moda, el Siglo de los Diseñadores. Konemann. Madrid. 2000. p.204

5. Una vez completado el trabajo, la presentación se hará con **dibujos técnicos**, es decir, el dibujo acompañado por una muestra del tejido elegido para cada prenda.
6. El diseñador al crear un grupo de prendas, debe transmitir estados de ánimo diferentes (felicidad, melancolía, energía, etc), con el objetivo de mantener variedad en sus colecciones; una forma de lograr este punto, es a través de los viajes y aprender de los diferentes climas, culturas y costumbres, que ayuden a la recreación de nuevas ideas.
7. Una vez terminado el prototipo de cada diseño, es posible en este punto hacer cambios finales, y el diseñador decide si se hacen.
8. Después de la aprobación del diseñador, de que cada prototipo este bien elaborado, se procede al armado de la prenda, que incluye, el tejido, con el forro, rematado de las telas, sistemas de cierres, botones, que exigen exactitud y por lo general técnicas a mano de couturiers (costureros) profesionales.
9. El resultado final es modelo del vestido, el cual se producirá en menor o mayor cantidad, dependiendo de su destino, ya sea:
 - Pedido de un cliente individual.
 - Desfile de Moda, es decir que un 20% no se venderán, con la finalidad de destacar a su creador.
 - Impregnar de originalidad a la colección, de acuerdo a las exigencias de la marca a que se le haya vendido el diseño.

No olvidemos que también, este oficio, tiene su lado árido que es el coste en tejido, creación de las telas, mano de obra, la puesta en venta, en esta última el fenómeno moda ha ganado la partida, su búsqueda de la rentabilidad es la que en muchas ocasiones ha hecho sobrevivir a las grandes firmas de Alta Costura.

VI. VESTIDO DE ALTA COSTURA EN FRANCIA

El vestido de Alta Costura, obtuvo especial atención con el Emperador Luis XIV (1643-1715), que siempre veló por la elegancia en la Arquitectura de Francia, con el Gran Palacio de Versalles. Impulsó la industria de Alta Costura, ya que le interesaba que su investidura así como sus Cortesanos vistieran los diseños más elegantes de toda Europa.

De tal manera que Luis XIV, impuso desde su reinado en Francia, el buen vestir. Así que los siguientes gobiernos, se enfocaron en apoyar la industria de Alta Costura, con el objetivo de distinguirse en toda Europa.

En el siglo XIX, la Industria de Alta Costura, adquirió más seriedad, ya que Frederick Worth, quiso distinguir sus obras agregando a sus piezas etiquetas con su nombre, comenzó a producir colecciones de ropa, para darse a conocer entre sus clientes. Sin embargo sus hijos temían que las obras de su padre le fueran robadas así que decidieron fundar en el año de 1868 la Asociación de casas de Alta Costura, denominada Chambre Syndicale de la Couture et de l'habillement (Camara sindical de la Alta Costura y de la confección) con el objetivo de proteger sus obras.³²

En el siglo XX en el año de 1945, La Chambre Syndicale de la Couture et de l'habillement, que se había creado con el propósito de proteger las creaciones de los modistos franceses, también decidió elegir las casas de alta costura, implementar escuelas de Alta Costura y asesorar a sus miembros en todas las relaciones entre trabajadores y empleadores.

El Gobierno Francés de René Coty brindó su apoyo a la industria de Alta Costura, ya que durante su mandato el Congreso francés legisla en 1957 las creaciones originales del vestido en materia de Derechos de Autor.

Francia, es el único país que regula, el diseño de vestir original en su Legislación de Derechos de Autor, en su artículo 112-2, que a la letra dice:

Titulo I. Capítulo II. Obras protegidas

Art. L.112-2. Sont considérés notamment comme oeuvres de l'esprit au sens du présent code :

Son consideradas como obras del intelecto humano, en el sentido del presente código :

³² Ibídem. p. 129

Fracc. 14 Les créations des industries saisonnières de l'habillement et de la parure. Sont réputées industries saisonnières de l'habillement et de la parure les industries qui, en raison des exigences de la mode, renouvellent fréquemment la forme de leurs produits, et notamment la couture, la fourrure, la lingerie, la broderie, la mode, la chaussure, la ganterie, la maroquinerie, la fabrique de tissus de haute nouveauté ou spéciaux à la haute couture, les productions des paruriers et des bottiers et les fabriques de tissus d'ameublement.³³

Fracc. 14 de creaciones de las industrias de temporada de vestir y adornos. Se considera que las industrias de temporada de vestir e industrias adorno que, debido a las exigencias de la moda, cambian a menudo la forma de sus productos, incluidos

los de costura, piel, lino, bordados, moda, calzado, guantes, artículos de cuero, la fabricación de tejidos de novedad alta o alta costura especial, los productos de paruriers y zapateros y las fábricas de tapicería.

Las obras que protege la Legislación Francesa de Derechos de Autor, a los creadores de las mismas les otorga protección en sus derechos morales y patrimoniales, en su artículo 111-1, que a la letra dice:

Arte. L. 111-1. El autor de una obra intelectual, disfrutará la obra, el mero hecho de su creación, un derecho exclusivo de propiedad inmaterial y oponible a todos. Este derecho incluye los atributos de un intelectual y moral, así como los atributos de carácter económico o patrimoniales, que están determinados por los libros I y III del presente Código.

La existencia o la celebración de un contrato de obra o servicio por el autor de una obra intelectual no implica ninguna excepción al goce del derecho que confiere el párrafo 1...³⁴

³³ Ley de Propiedad intelectual francesa. <http://fr.propriétéintellectuelle.gouv.com>, 25 de marzo del 2010 11:40 hrs.

³⁴ Ley de Propiedad intelectual francesa. <http://fr.propriétéintellectuelle.gouv.com>, 25 de marzo del 2010 12:05 hrs.

VII. GRANDES CREADORES DE ALTA COSTURA O HAUTE COUTURE.

A. Frederick Worth. 1825-1895, Inglaterra.

Este modisto Inglés llegó a París tras siete años de formación en Londres. En 1858 funda junto a su socio Boberg su propia casa de moda en la Rue de la Paix.

Worth fue pionero en atribuirse la categoría de celebridad al firmar sus creaciones como si de piezas de arte se trataran. Además, cada nuevo año presentaba una colección con la que aumentar sus ventas y por tanto sus beneficios. Esta innovación revolucionaria de las colecciones de temporada es una fuente de la que los actuales diseñadores siguen sacando provecho.³⁵

Las líneas de Worth eran sencillas, redujo la crinolina, de modo que la falda caía plana por la parte delantera y recogió el exceso de tela por detrás. Consiguió unir la técnica inglesa del corte con el derroche de elegancia propio de los franceses.

Además, hay que mencionar que el modisto inglés debió gran parte de su fama a dos emperatrices de la época: Isabel de Austria y Eugenia, la esposa de Napoleón III. Ambas se hicieron retratar para la posteridad luciendo diseños en seda y tul bordados en oro de Worth. Tras el fallecimiento del genio, el relevo pasó a sus hijos, Gastón y Jean-Philippe. Sobre la indumentaria de la femme ornée o la "mujer adornada" de la belle époque hay que decir que se caracterizaba por su afán de comprimir y cubrir de postizos el cuerpo femenino. La idea era crear un reloj de arena con las curvas de la dama: frágil cintura y exuberante parte superior e inferior.

B. Cristóbal Balenciaga. 1895-1972, España

Su lema "arquitecto para las líneas, escultor para la forma, pintor para el color, músico para la armonía y filósofo para la medida", y su afán de perfeccionismo le convirtieron en un clásico en vida.

Balenciaga era capaz de montar un vestido con un paño de tela, sin apenas cortes ni costuras, en poco tiempo. Su habilidad en crear volúmenes y formas fue asombrosa; daba a las prendas un acabado perfecto, casi escultórico, encubriendo todas las botonaduras y puntadas de hilo. Su nivel de exigencia le

³⁵ SEELING, Charlotte. Op Cit.p. 266

llevaba a desarmar un vestido entero si no quedaba a su plena satisfacción. Creaba diseños exclusivos para sus mejores clientas sin necesidad de pruebas; la misma Marlene Dietrich afirmó que Balenciaga conocía sus medidas y que ninguno de sus vestidos exigió retoques.³⁶

Fue un apasionado de los grandes maestros de la pintura española, especialmente de Velázquez y Goya. Se convirtió en una figura legendaria en el mundo de la moda y de la alta sociedad, no sólo por sus diseños sino también por su carácter reservado y su método de trabajo riguroso y discreto. Recibía a sus clientes mediante cita previa y organizaba desfiles privados. No le gustaban las multitudes ni la vida mundana. Guardó con celo su vida privada. Se retiró tras 50 años en activo.

C. Coco Chanel. 1883-1971, Francia

Coco eliminó la moda recargada que imperaba, diseñando prendas muy sencillas, muy cómodas, de líneas rectas, pero con un toque de alta distinción; su moda fue rápidamente adoptada por el encumbrado público parisino. Su frase más célebre fue: «*Todo lo que es moda pasa de moda*». Asimismo invirtió en el mercado de los perfumes, en el cual tuvo gran éxito como con el famoso perfume Chanel Nº 5.³⁷

D. Christian Dior. 1905-1957, Francia.

Es conocido por su estilo llamado "New Look" de 1947 (sobrenombre dado por una periodista americana), un estilo de costura para mujer que propone hombros torneados, cintura fina y falda amplia en forma de corola a veinte centímetros del suelo. Representa la elegancia clásica y la vuelta a una imagen femenina, y supuso la recuperación del lujo y el exceso tras la depresión de la Segunda Guerra Mundial.³⁸

En 1946, respaldado por el magnate textil Marcel Boussac, (llamado el "rey del algodón"), estableció una casa de costura en París. En veinte años expandió su negocio a 15 países y empleaba a más de 2.000 personas. Asimismo, diversificó el negocio hacia otros productos de lujo, como perfumes o joyas, con un éxito de ventas rotundo. Algunas de las composiciones más míticas de la historia de la perfumería llevan el sello Dior.

³⁶ *Ibídem.* p. 275

³⁷ GALLOIS, Nina. *Herencia de los diseñadores*. La Mode Française. Número 44. París. 2005. P. 87

³⁸ *Ibídem.* p. 89

E. Jean Paul Gaultier. 1952, Francia.

De pequeño se la pasaba observando los cambios que producía su abuela que trabajaba en un salón de belleza, como esteticista y peluquera, y él se quedaba fascinado observando las transformaciones que ella producía en sus clientas.

Estas transformaciones sirvieron a Jean Paul como pauta creativa e inspiradora para lo que luego consolidaría su talento como diseñador. Joven, creativo y autodidacta, pronto comenzó a diseñar bocetos, una afición que le llevó, con sólo 18 años, a conseguir un puesto de diseñador en el taller de Pierre Cardin, un modisto que le ofreció grandes oportunidades, pero Jean Paul, con 22 años, decide independizarse y presentar su propia colección femenina.

En ella deja patente su gusto por combinar texturas delicadas y diferentes, como el tul con el cuero, y la ropa informal con piezas formales, este mestizaje y mezcla de estilos fueron objeto de controversia y que tuvo aceptación entre los jóvenes.

Los años `80 fueron suyos gracias a colecciones como High Tech, Etier papier, Paris Gaultier, Le Dadaisme, colecciones basadas en ropa callejera, enfocadas en la cultura popular, y colecciones de alta costura muy formales y al mismo tiempo inusuales, forman el amplio espectro abarcado por Gaultier.³⁹

En 1984 lanza "Hombre objeto", su primera colección de ropa masculina, a la que le siguió otra en la que visitó a los modelos con falda, lo cual generó amplias repercusiones.

Apasionado por el cine y la música, ha diseñado el vestuario de películas como "Kika" o "El Quinto Elemento" y a grandes estrellas del pop como Madonna, dándose a conocer mundialmente.

A través de todos sus desfiles, Jean Paul, trata de transmitir su idea de espectáculo total: en ellos, la combinación de la música, la ambientación y la decoración forman una combinación, un todo que deja claro que su mensaje siempre ha estado ligado a una actitud punk, con el lema "*haz lo que quieras*".⁴⁰

En 1987, obtiene el Oscar de la Moda de manos del gobierno francés, hecho que inició una escalada de premios que pasa por La Aguja de Oro, concedida en España y varios más.

Creó también una línea de perfumes femeninos y el masculinos, también de los más valorados del mercado. *Classic*, el primero que lanzó el modisto francés, es famoso por su frasco, (una botellita que imita el cuerpo de una mujer; un

³⁹ COLERIDGE, Nicholas. Op Cit. 1989 p. 317

⁴⁰ SQUICCIARINO, Nicola. Op Cit. p 291

homenaje de Gaultier a Elsa Schiapparelli, que diseñó en los años 50 un perfume cuyo frasco imitaba el cuerpo de Mae West).

Jean Paul está ahora cercano a cumplir sus 50 años y continúa tan vital y original como en sus inicios.

F. Valentino Garavani. 1932, Italia.

Reconocido en todo el mundo por su rojo Valentino, el diseñador que convirtió a Italia en la capital de la moda ha decidido retirarse tras 45 años vistiendo a la mujer y desfilando en las mejores pasarelas del mundo.

En 1969 abre su primera boutique en Milán y desde ese momento su compañía no ha cesado de crecer manejando en la actualidad líneas como Valentino Haute Couture, Valentino Boutique, Valentino Uomo, Miss V (una línea juvenil) y Oliver.

Apasionado por un corte sastre perfecto, en los años 60 se decantó por dar luz a sus famosos trajes, a sus palazzos pijamas, o a los vestidos envueltos en plumas o pétalos. Abrigos y trajes de chaqueta continúan jugando un papel importante en sus colecciones. Telas diseñadas por él mismo, inspiradas en las pinturas de Klimt o Baks, o en su inicial V.⁴¹

Los años 70 marcan, sin embargo, una fase que el modisto prefiere olvidar por ser un periodo "de exageración". La década de los 80 de Valentino fueron extraordinarios. Se destaca su uso del color rojo, los plisados y sus trajes columnas. En los 90, Valentino continuó siendo el reflejo del trabajo serio, glamoroso y lleno de clase.⁴²

Valentino es famoso por su peculiar uso del rojo. Este color se convirtió en el sello de diseñador que desde hace décadas viste a las mujeres más elegantes del mundo. Sin embargo, y tras llevar 45 años diseñando y con numerosos desfiles en las mejores pasarelas de mundo decidió retirarse del mundo de la moda en 2008.

⁴¹ MARCIONINI, Olivia. 4 décadas de Valentino. Collezioni .Número 36. Milán. 2008. p.12

⁴² Ibídem. P. 15

CAPITULO II

LEGISLACIÓN NACIONAL

ANTECEDENTES

A. ÉPOCA PREHISPÁNICA

Esta época se caracteriza por la dificultad de saber el contenido real de las instituciones de los antiguos habitantes del Valle de México y del resto de Mesoamérica. Ya que la información que existe sobre las mencionadas civilizaciones, está interpretado por españoles de la época que convivieron con ellos.

La idea del derecho de intérprete no podría acercarse a la nuestra ya que las artes, la música y la danza eran prolegómenos rituales religiosos.¹

La cultura al ser parte de los rituales religiosos, las civilizaciones de esta época, le tenían un gran respeto a sus artistas. Miguel León Portilla, dice “Son así mismo libres de contribuir y pechar en algunas partes los pintores, que dicen tlaculoca (tlacuiloque), porque como sean escribanos de todo lo que ha pasado y lo que pasa, y por lo que pintan dan a entender todo lo que piden , son exentos; así mismo los cantores y tañedores son exentos, porque entre ellos son estimado, porque componen y cantan todo lo pasado y lo que pasa y lo que creen, y por estas dos maneras de pintar y cantar saben sus historias y todo lo de su creencia, y estos oficiales son sabios en esto y muy tenidos, y por esto libres de todo pecho y tributo”.²

Lo anterior, demuestra que el México prehispánico tuvo un gran desarrollo espiritual y tacto para la expresión de su arte.

¹ MORA ECHEVERRÍA, Jesús Ignacio, Prácticas y conceptos prehispánicos sobre espacio y tiempo: a propósitos del origen del calendario ritual mesoamericano, Boletín de Antropología Americana, México, IPGH, No 9, Julio 1984, p. 20

² OTERO MUÑOZ, Ignacio. “El derecho de autor y su registro en México” en honor del VI Congreso Internacional sobre la Protección de los Derechos Intelectuales (Del autor, El Artista y el Productor), SEP, OMPI, FEMESAC, México, 1991. p. 393. Citando a Ramírez de Fuenleal y las Antigüedades Mexicanas, Estudios de Cultura Nahuatl, UNAM, vol. 8 México, 1969.

B. EL VIRREINATO

Desde el inicio de esta época, los derechos de autor, estaban sujetos a un estricto control, en virtud de que la Iglesia, así como el Estado, tenían pleno poder sobre las obras de los autores, es decir, podían modificarla e incluso censurarla.

En 1502, se emite una ordenanza por la cual los libros escritos en latín o en romance, no podían ser impresos sino con licencia real y censura eclesiástica, si faltaban algunos de estos requisitos, el autor perdía la obra y sus ejemplares eran quemados públicamente.³

En el reinado de Fernando “el Hermoso” y Juana la “Loca”, prohibieron los textos en romance en Valladolid; La pena al infractor era la confiscación de sus bienes y en ocasiones se le sentenciaba a muerte.

Por lo anterior, podemos apreciar que los gobernantes del virreinato no toleraban que los autores tuvieran libertad de expresión, y aplicaban cada vez penas más severas, desde privar a los gobernados de sus bienes materiales, así como la pena de muerte.

En 1704, el Virrey Francisco Hernández de la Cueva emite una disposición aclaratoria, diciendo que el autor tiene el derecho de obtener regalías por la venta de sus obras.

En 1764 Carlos III, emite la Real Orden, sobre la sucesión de la titularidad de los derechos de autor, la cuál establece que los autores podían defender su obra ante el tribunal de la Inquisición antes de que éste las prohibiera.

C. REGLAMENTO DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA 1846.

El presidente Mariano Paredes y Arriaga le ordenó a José Mariano de Salas promulgar el Reglamento de la libertad de imprenta, que es el primer ordenamiento legal mexicano en materia de derechos de autor; el cuál dispone como derecho vitalicio de los autores la publicación de sus obras, privilegio que se extendía hasta los herederos por 30 años.

³ Farrell Cubilla, Arsenio. El Sistema Mexicano del Derecho de Autor. Editor Ignacio Vado. México 1966. P. 19

La violación de este derecho recibía el nombre de falsificación tipificada en los artículos 17 y 18. Consistía en publicar una obra o la mayor parte de sus artículos, un número completo, un periódico o una pieza de música.⁴

El artículo primero del reglamento, dispone que el autor de cualquier obra le corresponde el derecho de propiedad literaria, consistente en la facultad de publicar e impedir que otro lo hiciera. Este derecho se extiende a lo largo de toda la vida del autor, a su muerte pasará a la viuda y posteriormente a sus hijos y demás herederos durante el lapso de 30 años.⁵

Este reglamento, protegía la obra de los autores dramáticos por 10 años posteriores a su deceso. Dada la importancia del teatro como medio de comunicación, de expresión artística, fue vital para el legislador estimular la circulación de las obras dramáticas.

El Artículo 3º.- Se refiere a los autores que preferían conservar el anonimato, para evitar usurpaciones, los autores anónimos incluirían con sus obras un pliego sellado en el cuál constara su verdadero nombre. Este artículo es el antecedente del derecho de autor.

D. CÓDIGO CIVIL DE 1870.

El Código Civil para el Distrito Federal y Territorios de Tepic y de Baja California, vigente a partir del 1º de Junio de 1871. Referente a la materia de Propiedad intelectual. Dispuso en el título 8º del libro II, en el cuál reguló las obras literarias, dramáticas, musicales y artísticas. Así como las reglas para declarar su falsificación, sus penas y otras normas.

En cuánto a la propiedad literaria, comprendía las lecciones orales, escritas o cualquier otro discurso pronunciado en público. A los autores dramáticos, además del derecho exclusivo, se les otorgó el derecho de la representación; la vigencia de los derechos abarcaba la vida del autor y se sucedían en él sus herederos hasta por treinta años.⁶

Con base al art. 1306 del presente Código, se protegía a los autores de cartas geográficas, topográficas, científicas, arquitectónicas, planos, dibujos y diseños de cualquier clase; los arquitectos, pintores grabadores, litógrafos,

⁴ Ibídem. p. 23

⁵ Idem.

⁶ Loredo Hill, Alfredo. Derecho de Autor Mexicano. Editorial Porrúa. México 1982. P. 15

fotógrafos; escultores, respecto de obras terminadas, como modelos y moldes; los músicos y los calígrafos.⁷

Una de las disposiciones más importantes de este código, fue el registro obligatorio, para la vigencia de los derechos, regulado en los artículos 1350 a 1358. El procedimiento consistía en la entrega de dos ejemplares de la obra al Ministerio de Instrucción pública; en el caso de música, grabado, litografía y semejantes, se requería de un solo ejemplar. Para el caso de la obra arquitectónica o plástica, se presentaba un ejemplar del dibujo, diseño o plano dónde se expresaran las dimensiones y características del original.⁸

Este Código le dio importancia a la propiedad intelectual, en virtud de que el acto de registro, tuviera el carácter de obligatorio, fue para beneficiarse de los derechos autorales.

E. CÓDIGO CIVIL DE 1884.

Este código, distinguió con precisión las diferencias de Propiedad intelectual y Propiedad Industrial. Sin embargo consideró los derechos de autor como propiedad mueble.

De acuerdo al Artículo 2236 de este ordenamiento, reguló la propiedad intelectual, en el cuál se hace extensivo el registro al traductor y al editor. En materia de registro exigió la entrega de dos ejemplares, uno más que en la legislación anterior para el caso de la obra plástica.

El legislador obligaba que se asentara en la obra el nombre del editor y del traductor, también consideró importante que el autor pudiera ceder sus derechos.

Conforme el paso del tiempo, observamos avance en el desarrollo de los derechos de autor; sin embargo los preceptos tienen lagunas, ya que no protege todos los aspectos del autor respecto a su obra y la explotación de la misma.

⁷ Ibídem. p. 18

⁸ Idem.

F. CÓDIGO CIVIL DE 1928.

En el año de 1928, Plutarco Elías Calles, promulgó el Código Civil. El cuál regula la Propiedad intelectual y autoral; el legislador consideró de gran importancia; otorgar a los autores de obras musicales así como de las dramáticas, veinte años de derecho exclusivo; treinta años para los autores de obras literarias, cartas geográficas y dibujos; cincuenta años de derecho exclusivo para los autores de libros científicos, y tres días de uso exclusivo para los autores de noticias.

El presente código, otorga cambios a favor del autor, según el artículo 1193; la figura de la cesión de derechos hecha por plazo menor a los correspondientes al derecho de autor, éstos regresarían al cedente.

Durante la vigencia de este código, también se aplicaron disposiciones contrarias a los derechos de autor, algunas señaladas en los artículos 1193 y el art 1219; el artículo 1193 del presente ordenamiento, señalaba que el autor, dentro de los tres años posteriores a la publicación de su obra no pudiera adquirir los derechos por causa de registro, no podría adquirirlos con posterioridad y concluido el término la obra entraría al dominio público. Mientras que el artículo 1219, sobre el otorgamiento de la obra anónima o seudónima al editor, si en un plazo de tres años luego de la publicación el autor no comprobaba el derecho sobre su obra.

Con la declaración hecha en el artículo 1278 de este código, se inició el debate sobre la constitucionalidad de la federalización de la materia autoral. Dicho artículo señaló que las disposiciones referentes al derecho de autor eran federales y reglamentarias del artículo 28 Constitucional en materia de monopolios.

Este código extiende por treinta años el beneficio exclusivo a la reproducción o publicación, para los músicos, ya sean compositores o ejecutantes.⁹

El establecimiento del derecho sobre las producciones fonéticas de obras literarias o musicales, lo ejecutantes y declamadores, sin perjuicio del derecho que corresponda a los autores. De acuerdo a los artículos citados, observamos que la ley no hace una distinción precisa, sobre los compositores y

⁹ Villamata Pashkes, Carlos. Propiedad Intelectual. Editorial Trillas. México 1998. P. 24.

ejecutantes, tiene fallas, ya que no menciona otros sujetos de derechos de autor, como lo son los actores, cantantes, entre otros. Sin embargo este código reconoce el derecho de autor como tal, asentado en el art. 28 Constitucional.

G. LEY FEDERAL SOBRE EL DERECHO DE AUTOR 1947.

México suscribió la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor, celebrado en Washington en junio de 1946. Un año después, ante la necesidad de cumplir la Convención Interamericana, se dio origen a la primera ley federal sobre el Derecho de Autor de 1947.¹⁰

La ley Federal de Derechos de autor de 1947, en su artículo 2º señala que la protección que se confería a los autores correspondía a la creación de la obra, sin que fuera necesario formalidad alguna.

Esta ley Federal de derechos de Autor, integra en sus preceptos, la reserva de derechos de uso exclusivo. El primer objeto que la ley reconoció para esta figura fueron los últimos de las publicaciones y ediciones periódicas, revistas, noticieros cinematográficos, programas de radio, así como de toda publicación o difusión periódica.

La presente Ley es más moderna, referente al derecho de los ejecutantes, cantantes y declamadores sobre las reproducciones fonéticas de sus actuaciones. También es importante mencionar que prohibió el pacto que actuara en detrimento del derecho de los autores.

H. LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR 1956

El 31 de Diciembre de 1956, se expidió una Nueva Ley Federal de Derecho de Autor se basó, fundamentalmente, en lo establecido en la Convención Universal sobre el Derecho de Autor.

¹⁰ Ibídem. p. 27

Artículo 2º.- Las obras literarias, científicas, didácticas y artísticas protegidas por esta ley, comprenden los libros, folletos y otros escritos cualquiera que sea su extensión; las conferencias, discursos, sermones y otras obras de la misma naturaleza, cuando consten en versiones escritas o grabadas; las obras dramáticas o dramático-musicales, las coreográficas y las pantomímicas cuya escena sea fijada por escrito o en otra forma; las composiciones musicales con o sin letra, los dibujos, las ilustraciones, las pinturas, las esculturas, los grabados, las litografías, obras fotográficas y cinematográficas; las esferas astronómicas o geográficas, los mapas, planos, croquis, trabajos plásticos relativos a geografía, geología, topografía, arquitectura o cualquier ciencia; y en fin, toda producción literaria, científica, didáctica o artística apta para ser publicada y reproducida.

Artículo 3º.- Las obras que se refiere al artículo anterior, quedarán protegidas aún cuando sean inéditas o no publicadas. Las obras de arte serán protegidas, como tales, independientemente del fin a que puedan destinarse. El derecho de autor no ampara el aprovechamiento industrial de ideas contenidas en obras científicas.

La Nueva Ley del Derecho de autor se distingue por su carácter internacionalista, esto por cuánto reconoce la protección a las obras que edite la Organización de las Naciones Unidas, las organizaciones especializadas ligadas a ella y la Organización de los Estados Americanos, ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Convención Universal de la Propiedad intelectual, asignada en Ginebra el 6 de Septiembre de 1952. Igualmente, con motivo de esa Convención fue modificada la obligación de inscribir el símbolo D.R. (Derechos Reservados) por ©, el nombre completo y la dirección del titular del derecho de autor y la indicación de la primera publicación.

El periodo de protección a los derechos autorales se extendió a veinticinco años, posteriores al deceso del autor, se estipulan treinta años de protección para las obras póstumas, contados a partir de la muerte del autor y treinta años a partir de la primera publicación de la obra seudónima o anónima cuyo autor y la indicación de la primera publicación.

A partir de esta última, lo que tenemos son subsecuentes modificaciones, siendo en 1982, en la que se incorporaron regulaciones referentes a obras e interpretaciones utilizadas con fines publicitarios o propagandísticos; en 1991 enriqueció las ramas de creación susceptibles de protección; y en 1993, que amplió el plazo de protección al derecho de autor a favor de sus sucesores hasta por 75 años.

I. LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR DE 1997.

El 24 de marzo de 1997, entró en vigor la Ley Federal de Derecho de Autor. Su proyecto fue concebido como una necesidad de modernizar el marco jurídico autoral, incorporando nuevas figuras jurídicas, tomadas de la evolución mundial de la materia, de los acuerdos internacionales de los que México es parte y, sobre todo, de los estudios jurídicos y experiencia forense en la materia.¹¹

El texto de esta ley, es el que ahora ha regido el Derecho de Autor, con la finalidad de reforzar los principios del derecho moral y patrimonial, para la adecuada protección del derecho del autor; incluye figuras como la imprescriptibilidad e inalienabilidad de los derechos morales de autor, cesión de sus derechos patrimoniales. Y en el ámbito administrativo, en materia de protección y registro de derechos, transformó la Dirección General de Derechos de Autor en un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

¹¹ SERRANO MIGALLÓN, Fernando. Op Cit. p. 61

CAPITULO IV. PROPUESTA DE ADICIÓN A LA LEY FEDEDERAL DEL
DERECHO DE AUTOR PARA LA REGULACIÓN DEL DISEÑO DE VESTIR DE
ALTA COSTURA.

A.Sujetos Protegidos y Obras protegidas en LFDA. B. Diseño de Vestir de Alta Costura, actividad intelectual que se encuentra por analogía en el art. 13 L.F.D.A. C. Relación del diseño de Vestir de Alta Costura y el diseño industrial. D. Relación del diseño de vestir de Alta Costura con la marca. E. Diseño de vestir de Alta Costura y la Pintura.

CAPITULO IV. PROPUESTA DE ADICIÓN A LA LEY FEDEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR PARA LA REGULACIÓN DEL DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA.

A. SUJETOS PROTEGIDOS Y OBRAS PROTEGIDAS.

¿QUIÉN ES AUTOR, EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR MEXICANA?

Art. 12 Ley Federal del Derecho de Autor; Autor, es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.¹

Es autor, dice Satanowsky, el que directamente realiza una actividad tendiente a elaborar una obra intelectual, una creación completa e independiente, que revela una personalidad, pues pone en ella su talento artístico y su esfuerzo creador.

OBRAS PROTEGIDAS.

Las obras que protege nuestra legislación de Derechos de Autor, se encuentran señaladas en el art. 13, que a la letra dice.

Art. 13^o Ley Federal del Derecho de Autor; Las obras protegidas por esta Ley son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio.²

- a. Literatura.
- b. Musical, con o sin letra
- c. Dramática
- d. Danza

¹ LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. Legislación de derechos de autor. Editorial Sista. México 2007. Pag 6.

² Ibídem. p 6 y 7.

- e. Pictórica o de dibujo
- f. Escultórica y de carácter plástico.
- g. Caricatura e historieta
- h. Arquitectónica
- i. Cinematográfica y demás obras audiovisuales
- j. Programas de radio y televisión
- k. Programas de cómputo
- l. Fotográfica
- m. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o **textil**.
- n. De compilación (enciclopedias, antologías, bases de datos).

B. DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA, ACTIVIDAD INTELECTUAL QUE SE ENCUENTRA POR ANALOGÍA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

El diseño de vestir de alta costura o haute couture, lo he definido como aquella prenda de vestir creada por un diseñador profesional por orden de un cliente individual. La prenda de vestir está elaborada usualmente de textiles costosos de alta calidad, confeccionada con extrema atención en los detalles y el acabado, empleando técnicas a mano que toman bastante tiempo para su realización y que como característica principal, es que cada prenda queda impregnada por la personalidad de su creador.

El creador según Cristóbal Balenciaga “debe tener la habilidad de arquitecto para las líneas, escultor para la forma, pintor para el color, músico para la armonía y filósofo para la medida”

La Ley Federal del Derecho de Autor, no hace alusión a la protección del diseño de vestir de alta costura, sólo señala;

Art. 13. LFDA. Los derechos de Autor a que se refiere esta ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

Fracc. XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el Diseño gráfico o textil.

Por lo cual determinamos, que la Ley Federal del Derecho de Autor debe extender el art. 13 en su fracción décimo tercera, que otorgue protección a los creadores del diseño de vestir de Alta Costura; con la finalidad de que no se les deje en estado de indefensión.

Consideramos, que la Ley Federal del Derecho de Autor, debe estipular en su art. 13 Fracc. XIII, lo siguiente; los derechos morales y patrimoniales del autor del diseño vestir de Alta Costura serán reconocidos plenamente, por tratarse del diseño de vestir de Alta Costura como una de sus obras protegidas.

El propósito de la Ley Federal del Derecho de Autor es proveer a los creadores de obras de un ámbito jurídico adecuado para la protección de sus obras, principio que fomenta el derecho moral y consagrar que por dichas obras les recaerá rentabilidad, que a su vez les permitirán continuar con su labor, principio que fomenta el derecho patrimonial.

La ley Federal del Derecho de Autor, al contemplar en su artículo 13 Fracc. XIII, al diseño de vestir de Alta Costura, como obra de su protección; los creadores de éstos podrán gozar de los derechos morales y patrimoniales que de ella emanan.

Los Derechos morales, los define Jesús Parets Gómez, “son aquellos derechos de la personalidad del autor, que nacen con el acto de la creación y fijación de la obra, y sobreviven a la persona de este”.³ Se encuentran comprendidos los artículos 18 al 23 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El derecho moral es parte de la personalidad del autor, de acuerdo con Diego Espin Canovas, quién señala que :“la obra forma parte de la personalidad del autor, es la creación de su espíritu, su pensamiento proyectado en el espacio fijado en el tiempo”.⁴

De ahí la importancia de reconocer el derecho moral del creador del diseño de vestir de Alta Costura, ya que al crear un vestido de Alta Costura le impregna parte de su personalidad.

El derecho moral de los creadores de obras, se reconoce como personalísimo, de acuerdo al Art. 19 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra dice, “El derecho moral se considera unido al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable”⁵; de tal manera que no es susceptible de ser transmitido, no prescribe con el paso del tiempo, es un derecho sólo del autor, no tiene valor monetario, por tanto no es objeto de lucro.

La Ley Federal del Derecho de Autor, reconoce, los derechos morales, de los autores, en el siguiente artículo, podemos observar algunos de los derechos de los autores más trascendentes; art. 21 que a la letra dice “Los titulares de los derechos morales podrán en todo tiempo”:

- I. Determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, o la de mantenerla inédita;
- II. Exigir el reconocimiento de su calidad de autor respecto de la obra por el creada y la de disponer que su divulgación se efectúe como obra anónima o seudónima.

³ PARETS Gómez, Jesús. “El proceso Administrativo de Infracción intelectual” Ed. Sista, México.2007.p.44.

⁴ ESPIN CANOVAS, Diego. Las facultades del Derecho moral de los autores y artistas. Ed. Civitas, Madrid 1991. P. 19

⁵ LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. Op Cit. p 8.

III. Exigir el respeto a la obra, oponiéndose a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de ella, así como a toda acción o atentado a la misma que cause demérito de ella o perjuicio a la reputación de su autor.

IV. Modificar su obra.

V. Retirar su obra del comercio.

VI. Oponerse a que se le atribuya al atribuya obra que no es de su creación. Cualquier persona a quien se pretenda atribuir una obra que no sea de su creación podrá ejercer la facultad a que se refiere esta fracción.⁶

Los herederos sólo podrán ejercer las facultades establecidas en las fracciones I, II, III, y IV del presente artículo y el Estado, en su caso sólo podrá hacerlo respecto de las establecidas en las fracciones III y IV del presente artículo.

Los derechos morales del autor de un diseño de vestir de Alta Costura, tiene derecho a que se le reconozca, en su artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, quedando de la siguiente manera:

Art. 13 Los Derechos de Autor a que se refiere esta ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

FRACC. XIII. “Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico, textil y el diseño de vestir de Alta Costura”.

Referente a los **derechos patrimoniales**, encuadrados en el Art. 24 La Ley Federal del Derecho de Autor, “En virtud del derecho patrimonial, corresponde, al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma.⁷

Los derechos patrimoniales que tiene el autor del diseño de vestir de Alta Costura deben ser plenamente reconocidos, en virtud de que el autor tiene derecho a percibir una ganancia por el esfuerzo realizado en crear su obra.

Al titular de los derechos patrimoniales la Ley Federal del Derecho de Autor, le concede como facultades previstas en su artículo 27 LFDA, que establece lo siguiente:

⁶ Ibídem. p. 9

⁷ Ibídem. p 10.

“Los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir”

- I. La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio, ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico u otro similar.
- II . La comunicación pública de su obra a través de cualquiera de las siguientes maneras:
 - a. La representación, recitación y ejecución pública en el caso de las obras literarias y artísticas.
 - b. La exhibición pública por cualquier medio o procedimiento, en el caso de obras literarias y artísticas y
 - c. El acceso público por medio de la telecomunicación.
- III. La transmisión pública o radiodifusión de sus obras, en cualquier modalidad, incluyendo las transmisión de las obras por:
 - a. Cable
 - b. Fibra óptica
 - c. Microondas
 - d. Vía satélite
 - e. Cualquier otro medio análogo.
- IV. La distribución de la obra, incluyendo la venta u otras formas de transmisión de la propiedad de los soportes materiales que la contengan, así como cualquier forma de transmisión de uso o explotación.
- V. La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin su autorización.
- VI. La divulgación de obras derivadas, en cualquiera de sus modalidades, como traducción, adaptación, paráfrasis, arreglos y transformaciones.

VII. Cualquier utilización pública de la obra, salvo en los casos expresamente establecidos en la LFDA.⁸

Proponemos que les sea reformada a la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 93, de la manera siguiente:

Art. 93.- “Las disposiciones de este capítulo serán válidas para las obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico, textil y el diseño de alta costura”.

C. RELACIÓN DEL DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA O HAUTE COUTURE Y EL DISEÑO INDUSTRIAL.

La ley de la propiedad industrial, no contempla el diseño de Alta Costura, solo contempla al dibujo industrial y modelo industrial, en su artículo 32, que a la letra dice:

Art. 32. Los diseños industriales comprenden a:

- I. Los dibujos industriales, que son toda combinación de figuras, líneas y colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio, y
- II. Los modelos industriales, constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuánto no implique efectos técnicos.⁹

El diseño de Alta Costura, es aquél creado por diseñador profesional, de acuerdo a los principios de Alta Costura o Haute Couture, que garantiza que el vestido será elaborado, a base de textiles de alta calidad, con la colaboración de expertos en tejido, con profesionales en colorante de telas y que como característica más importante cada vestido quedará impregnado de la personalidad de su creador.

⁸ Ibídem. p 10 y 11

⁹ LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Legislación de derechos de autor. Editorial Sista México 2007. P. 246

La creación de un diseño de vestir haute couture, contempla la participación de profesionales en el oficio encabezados por un diseñador profesional. A través del tiempo, la indumentaria de Alta Costura se ha ganado la apreciación de exponentes en el campo de la pintura con Gayo, del teatro con Shakespeare, y que lo han equiparado como **arte del vestir**.

El diseño de Alta Costura o Haute couture, no es sólo combinación de figuras y líneas. Es un diseño que deviene de la inventiva del diseñador de Haute Couture, y que tiene como objetivo final ofrecer prendas de vestir exclusivas, confeccionadas con materiales de alta calidad; y que es un diseño aplicado a la Industria, desde el momento en que el diseñador decide vender su diseño ya sea a un cliente en particular o a una Marca reconocida.

Nuestra Ley de la Propiedad Industrial, en su artículo 2º, fomenta la creatividad para el diseño y la actividad inventiva de aplicación industrial.

Art. 2. Esta ley tiene por objeto:

- I. Establecer las bases para que, en las actividades industriales y comerciales del país, tenga lugar un sistema permanente de perfeccionamiento de sus procesos y productos;
- II. **Promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos;**
- III. Propiciar e impulsar el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios en la industria y en el comercio, conforme a los intereses de los consumidores;
- IV. **Favorecer la creatividad para el diseño y la presentación de productos nuevos y útiles.**
- V. Proteger la propiedad industrial, mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales, declaración de protección de nominaciones de origen y regulación de secretos industriales...¹⁰

En base a lo anterior proponemos que la Ley de Propiedad industrial, contemple en su art. 32 al diseño de Alta Costura, como **diseño de alta costura aplicado a la Industria**, en virtud de que los diseños de Alta Costura son objeto de lucro en el mercado a nivel mundial.

¹⁰ Ibídem. p 235 y 236

Proponemos se adhiera una fracción más al artículo 32 de la Ley de la Propiedad Industrial:

ART. 32. Los diseños industriales comprenden

Fracc. III. Diseño de vestir de Alta costura, aplicado a la industria.

La Ley de la Propiedad industrial, al proteger el diseño de Alta Costura, de manera inmediata incentivaría, a los diseñadores en este país que tienen los conocimientos, el talento, y la técnica, para poder crear el vestido de alta costura, así como percibir remuneración por su trabajo.

Al adherir en nuestra Ley de la Propiedad Industrial, el diseño de vestir de alta costura aplicado a la industria, sería un gran paso al crecimiento de esta industria en nuestro país, en virtud de que contamos con gran diversidad cultural, es decir, podemos incentivar a nuestros sastres en adentrarse en el oficio de Alta Costura en los diferentes Estados de la República, creando diferentes estilos de acuerdo la situación geográfica, para finalmente **distinguir a México como un país que puede ofrecerle al mundo Alta Costura.**

D. RELACIÓN DEL VESTIDO DE ALTA COSTURA O HAUTE COUTURE Y LA MARCA.

El campo de acción del Alta Costura y el de la marca, como estrategia de mercado asociado al traje no están limitados. La visión comercial es necesaria, para que el sector del Alta confección se autogestione, debe ofrecer productos que entren en el concepto de marca de moda o productos de costura o ambos a la vez.

El fenómeno moda enfocado al vestido, tiene como objetivo generar el deseo de las masas a afirmar su individualidad, siguiendo los cánones específicos de vestir impuestos por las marcas de ropa que ofrecen prendas de vestir novedosas.

Entendemos por marca de acuerdo a nuestra Ley de la Propiedad Industrial:

Art. 88 . Se entiende por marca a todo signo visible que distinga productos y servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.¹¹

¹¹ Ibídem. p. 259

De acuerdo a lo anterior la marca y la moda, son una combinación sólida en el mercado, en virtud de que, la moda es el sistema generador de invitaciones al consumo, y en el campo del vestir, la moda a través de los medios de comunicación convence al público, para que consuma las marcas que son de actualidad, vendiéndoles la idea de que los hará sentir, mejores, libres y originales.

Los dueños de Marcas, como lo son Sears, Zara,

Palacio de Hierro, Liverpool, entre otras compran modelos exclusivos, para poder reproducirlos. En virtud de que manejan el concepto de Alta Costura, como una herramienta poderosa de marketing, para capturar más público.

El éxito de una marca de vestir, depende de los diseños exclusivos que venda al consumidor; de ahí la importancia de reconocer al diseño de alta costura como útil a la industria.

E. DISEÑO DE VESTIR DE ALTA COSTURA O HAUTE COUTURE Y LA PINTURA.

El desarrollo de las artes, posibilitó que la industria del vestido, sostuviera gran avance, ya que desde el siglo XV, surgió la preocupación en cada región, de destacar su individualidad a través del vestido, en virtud, de que a lo largo de diez siglos, la vestimenta sólo se le daba el valor de cubrir, y para los soldados su vestimenta fue su armadura ya que los bienes de cada nación, los utilizaban para los gastos de las cruzadas con el propósito de conquistar más territorios.

De tal manera que la costura se transformó en un oficio de prestigio para el progreso de cada región, y los modistos se vieron obligados a adecuarse a las exigencias de la época de manera apresurada, creando piezas exquisitas para sus clientes, hechos a la medida.

Consideramos que los modistos, como creadores de diseños de vestir de alta costura desde el siglo XV, son autores no reconocidos, sin embargo sus creaciones fueron pintadas al óleo en retratos durante cinco siglos. Fueron parte del desarrollo de la Pintura, contribuyendo con sus creaciones para embellecer la presencia del ser humano en el arte de la Pintura Renacentista, Barroca y Romántica.

En el desarrollo de este trabajo de tesis, nos hemos interesado en mostrar importantes obras de arte en el campo de la pintura, y tener la oportunidad de apreciar como el diseño de alta costura y la Pintura, gozan de un vínculo sólido, ya que para estudiar cada una de ellas, debemos conocer el diseño de alta costura e interpretar la pintura, para así vislumbrar que ambas son importantes piezas del desarrollo tanto del arte, cultura y parte valiosa de la historia.

Después de la época medieval u oscurantismo, surgieron movimientos de arte y pensamiento, en los que el ser humano es icono principal de inspiración de las artes, y se enfoca en su indumentaria, así como en su movimiento y sentimientos.

El ser humano, como centro del universo para el movimiento cultural Renacentista, fue de gran inspiración para la pintura, a través del retrato. En cada cuadro renacentista, observamos a la persona con cierta tranquilidad, en la que se resalta con gran detalle la vestimenta y los accesorios.

Pintores como Jan van Eyck, Leonardo da Vinci, Miguel Ángel, Rafael, Alberto Durero, impusieron el retrato como manifestación de la pintura, el cuál perduró desde principios del siglo XV al siglo XVI. Es importante resaltar, que la vestimenta en la pintura, fue el tema principal de ellas, ya que cada retrato, carecía de emociones, carecía de movimiento, el objetivo fue mostrar la supremacía del ser humano sobre el orden natural, es decir el retrato transmitía al ser inmutable y elegante.¹²

La pintura barroca, comienza en el siglo XVII hasta principios del siglo XVIII se caracteriza por el gran drama, los colores ricos e intensos, y fuertes luces y sombras. Los artistas barrocos elegían el punto más dramático, el momento en que la acción estaba ocurriendo. El arte barroco pretendía evocar la emoción y la pasión.¹³

Entre los más grandes pintores del período barroco se encuentran Caravaggio, Rembrandt, Rubens, Bernini, Velázquez, Poussin, y Vermeer.

La pintura durante el romanticismo defiende la superioridad del sentimiento sobre la razón, y por ello exalta la sensibilidad, la imaginación y las pasiones. Más que como un estilo pictórico, ha de concebirse como un movimiento social y espiritual.

¹² CHASTEL, André. El Renacimiento italiano. Colección Arte y Estética. Ed Akal. Italia. 2005. P. 190

¹³ PACCIAROTTI. La Pintura Barroca. Colección fundamentos. Ed. ISTMO. Italia. 2000.p. 220

El individualismo propio de la época hizo que, por vez primera, los pintores no trabajasen de encargo, sino conforme los dictados de su imaginación, expresándose a través de la pintura, buscando pintar sus ideas y sentimientos personales.

Centró su atención en el paisaje y la naturaleza, así como la figura humana y la supremacía del orden natural por encima de la voluntad de la Humanidad. Este pensamiento llevó a los artistas románticos a representar lo sublime, iglesias en ruinas, naufragios, masacres y locura.¹⁴

El romanticismo tiene su origen en la filosofía del siglo XVIII, pues en autores como Rousseau o Goethe se ve ya ese culto al sentimentalismo, el amor a la naturaleza y el rechazo de la civilización.

¹⁴ DE MAN, Paul. La retórica del Romanticismo. Ed. Julián Jimenez Heffernan. 2007.p. 34

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Los primeros diseños de vestir en la **Antigüedad clásica** fueron a base de túnicas con corte rectangular. Tales como, el diseño de vestir griego; estilaban las túnicas con el empleo de bandas con motivos decorativos. El diseño de vestir egipcio también fue a base de túnicas, como detalle único la clase alta impuso el uso de pelucas de variados cortes y el diseño de vestir romano utilizó variados tipos de toga.

Mientras que en la Edad Media, se caracterizaba por la austeridad al vestir, tanto la nobleza como la gente del pueblo, en virtud de que preferían invertir el dinero y la riqueza en la guerra para la obtención de territorio. La vestimenta les fue importante, ya que le daban un gran valor sentimental,

SEGUNDA. Podemos apreciar los diseños de alta costura a través de la pintura.

Diseño de vestir del siglo XV y XVI. Imperó la pintura renacentista, en la que el tema principal fue el retrato, y en varios cuadros muestran la indumentaria de manera detallada. En el cuadro, “El matrimonio Arnolfini por Jan Van Eyck”, muestra el robe femenino que tiene forma de embudo y el caballero se cubre la cabeza con sombreros en forma de pan de azúcar y una capucha, típica vestimenta de la época.

Diseño de vestir en el siglo XVII, la vestimenta podemos admirar a través de la **pintura barroca**; los pintores barrocos elegían el punto más dramático, el momento en que la acción estaba ocurriendo, en cuadros como la Dama en Manteau por Bonnard, podemos observar que se estilaba en las damas el uso de los altos cuellos, largos vestidos y el uso de guantes y casaca.

Diseño de Vestir del siglo XVIII y el Romanticismo. La vestimenta de este siglo, la podemos apreciar a través de la **pintura en el Romanticismo**, en la pintura Mlle de Chateaurenaud por Jean-Marc Nattier, podemos apreciar que la mujer viste el corpiño acorsetado y escote con gasas o encajes y en la pintura de Silvestre que retrata a la Princesa Lubomirska, observamos de manera precisa faldas rectas y abiertas, luego son drapeadas con polizón y larga cola. Cuello doblado, mangas tirantes hasta el codo.

Y la vestimenta del caballero podemos distinguirla en la pintura Princesa Sophie y su esposo Markgraf Friedrich Wilhelm von Brandenburg-Schwedt

por Pesne de 1734; utilizaban calzones cortos con medias de seda, casaca y como detalle importante es que estilaban el uso de pelucas.

TERCERA. El diseño de vestir, fue protagonista en el arte de la pintura, durante cuatro siglos, sin embargo, a los creadores de los diseños de vestir, no fueron reconocidos, hasta que finales del siglo XIX, el modisto Frederick Worth, quiso distinguir sus obras agregando a sus piezas etiquetas con su nombre, no conforme, también tuvo la ingeniosa idea de presentar públicamente maquetas de trajes a escala, siendo este el antecedente de los actuales desfiles de moda. **Worth modificó la visión del modisto en diseñador y del sastre en artista. También sus diseños le fueron reconocidos en el campo de la pintura.**

CUARTA. Diseño de vestir en el siglo XX. Cada una de las décadas de este siglo, está conformada por grandes cambios sociales, económicos, políticos, que han influenciado en el desarrollo radical en la indumentaria. En el comienzo de los años **1900's**, Las mujeres empezaban a ganarse la vida como institutrices, secretarias, dependientas, interesándose por su trabajo, la vida política, y para estas nuevas labores, comenzaron a vestir el traje sastre. No sólo cambiaron su forma de vestir de manera radical y diferente a otras épocas, también sus costumbres, comenzaron a beber y a fumar en público. La modista Coco Chanel respondía a las nuevas necesidades de esta época. Mientras en la década de los **50's**, El New Look de Cristian Dior, había sorprendido al mundo con sus colecciones que integran el estilo de tradición francesa exquisita.

Los **60's y 70's** se desarrolla el concepto de la ropa original, divertida como la minifalda, extravagante y el glamour. Los **80's**, surge el culto a las **marcas**, con la filosofía de Miuccia Prada del querer que te miren, pero que no noten que lo quieres. Una imagen de marca, una estrategia de prestigio asociada al producto.

Los 90's. A partir de esta década, los diseños de Alta Costura, se dividían en prendas de etiqueta y prendas sport; es decir, que se podía vestir alta costura sin tener que parecer tan rebuscado.

Principios del **siglo XXI.** Ya no es posible distinguir a una sociedad urbana, por su forma de vestir, la apertura de los mercados, a inundado cada rincón del planeta, con marcas que ofrecen diseños de vestir de Alta Costura, al alcance de los bolsillos de la mayoría de los consumidores. Para el diseño de este siglo, no existen limitaciones para el creador, lo más importante es lograr que cada uno de sus diseños sean vistos e impacten.

QUINTA. Diseño de alta costura o haute couture, es aquella prenda de vestir creada por un diseñador profesional por orden de un cliente individual. La prenda de vestir está elaborada usualmente de textiles costosos de alta calidad, confeccionada con extrema atención en los detalles y el acabado, empleando técnicas a mano que toman bastante tiempo para su realización y que como característica principal, es que cada prenda queda impregnada por la personalidad de su creador.

SEXTA. Proponemos que la ley Federal del Derecho de Autor, debe contemplar en su artículo 13 Fracc. XIII, al diseño de vestir de Alta Costura, como obra de su protección; los creadores de éstos podrán gozar de los derechos morales y patrimoniales que de ella emanan.

El derecho moral es parte de la personalidad del autor, de acuerdo con Diego Espin Canovas, quién señala que: “la obra forma parte de la personalidad del autor, es la creación de su espíritu, su pensamiento proyectado en el espacio fijado en el tiempo”. De ahí la importancia de reconocer el derecho moral del creador de un diseño de vestir de Alta Costura, ya que al llevarlo a cabo le impregna parte de su personalidad.

El derecho moral de los creadores de obras, se reconoce como personalísimo, de acuerdo al Art. 19 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra dice, “El derecho moral se considera unido al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable”; de tal manera que no es susceptible de ser transmitido, no prescribe con el paso del tiempo, es un derecho sólo del autor, no tiene valor monetario, por tanto no es objeto de lucro.

Los derechos morales del autor de un Vestido de Alta Costura, tiene derecho a que se le reconozca, en su artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, de tal manera que proponemos quede de la siguiente manera:

Art. 13 Los Derechos de Autor a que se refiere esta ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

FRACC. XIII. “Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico, textil y el diseño de vestir de Alta Costura”

SÉPTIMA. Los **derechos patrimoniales**, encuadrados en el Art. 24 La Ley Federal del Derecho de Autor, “En virtud del derecho patrimonial, corresponde, al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus

obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma.

Los derechos patrimoniales que tiene el autor del diseño de vestir de Alta Costura deben ser plenamente reconocidos, en virtud de que el autor tiene derecho a percibir una ganancia por el esfuerzo realizado en crear su obra.

El autor del diseño de alta costura, al ser plenamente reconocido como pleno titular de los derechos patrimoniales, podrá decidir sobre el destino de su obra, que señala el art. 27 de la LFDA.

Proponemos que les sea reformada a la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 93, de la manera siguiente:

Art. 93.- “Las disposiciones de este capítulo serán válidas para las obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico, textil y el diseño de alta costura”.

OCTAVA. El diseño de Alta Costura o Haute couture, no es sólo combinación de figuras y líneas. Es un diseño que deviene de la inventiva del diseñador de Haute Couture, y que tiene como objetivo final ofrecer prendas de vestir exclusivas, confeccionadas con materiales de alta calidad; y que es un diseño aplicado a la Industria, desde el momento en que el diseñador decide vender su diseño ya sea a un cliente en particular o a una Marca reconocida.

Proponemos se adhiera una fracción más al artículo 32 de la Ley de la Propiedad Industrial:

ART. 32. Los diseños industriales comprenden

Fracc. III. Diseño de vestir de Alta costura, aplicado a la industria.

La Ley de la Propiedad industrial, al proteger el diseño de Alta Costura, de manera inmediata incentivaría, a los diseñadores en este país que tienen los conocimientos, el talento, y la técnica, para poder crear el diseño de vestir de alta costura, así como percibir remuneración por su trabajo.

Al adherir en nuestra Ley de la Propiedad Industrial, el diseño de vestir de alta costura aplicado a la industria, sería un gran paso al crecimiento de esta industria en nuestro país, en virtud de que contamos con gran diversidad cultural, es decir, podemos incentivar a nuestros sastres en adentrarse en el oficio de Alta Costura en los diferentes Estados de la

República, creando diferentes estilos de acuerdo la situación geográfica, para finalmente **distinguir a México como un país que puede ofrecerle al mundo Alta Costura.**

NOVENA. El campo de acción del Alta Costura y el de la marca, como estrategia de mercado asociado al traje no están limitados. La visión comercial es necesaria, para que el sector del Alta confección se autogestione, debe ofrecer productos que entren en el concepto de marca de moda o productos de costura o ambos a la vez.

DÉCIMA. El objetivo principal de la presente Tesis, es mostrar la importancia del diseño de vestir de Alta Costura, como parte del arte, es un oficio que ha sido testigo del desarrollo de nuestra civilización, y que ahora es uno de los mercados más importantes a nivel mundial.

Francia, le ha dado la suficiente atención a este oficio que está contemplado en su Ley del Derecho de Autor.

Nuestro país, está conformado por una gran diversidad cultural, en cada estado de la República Mexicana, contamos con estilos de indumentaria distintos, en el estilo del tejido, accesorios, peinados, propios de cada región; de tal manera que, proponemos que se integre en la Ley Federal del Derecho de Autor, el diseño de vestir de Alta Costura, como obra de su protección, con el objetivo de incentivar a los sastres de nuestro país, fortalecer nuestra industria textil, y poder implementar una nueva era. La Era del buen vestir en México.

BIBLIOGRAFÍA

BEAULIEU, M.

El vestido antiguo y medieval.

Barcelona, 1971.

BERNIS MADRAZO, Carmen.

Indumentaria Medieval Española.

Editorial del Instituto Diego Velásquez, del consejo superior de investigaciones científicas. España, 1980.

BOUCHER, F.

Historia del traje en Occidente desde la antigüedad hasta nuestros días.

Barcelona, 1967.

CALEFATO, Patrizia.

Cine y Moda.

Editorial Engloba.

Valencia, 2002.

CHASTEL, André.

El Renacimiento italiano.

Editorial Akal.

Italia, 2005.

COLERIDGE, Nicholas.

La Conspiración de la Moda.

Ediciones B.

Barcelona, 1989.

DAVENPORT, Millia.

The Book of Costume.

Crown Publishers.

Nueva York, 1976.

DE MAN, Paul.

La retórica del Romanticismo.

Editor Julián Jimenez Heffernan.

Italia, 2007

EDWIN R. Harvey.

Derecho de Autor de la Cultura y de la Información.

Editorial Ediciones de Palma

Buenos Aires, 1975.

ESPIN CANOVAS, Diego.

Las facultades del Derecho moral de los autores y artistas.

Editorial Civitas

Madrid, 1991.

FARRELL CUBILLA, Arsenio.

El Sistema Mexicano del Derecho de Autor.

Editor Ignacio Vado.

México, 1966.

HERRERA MEZA, Humberto Javier.

Iniciación del Derecho de Autor.

Editorial Limusa.

1ª Edición.

México, 1992

LOREDO HILL, Alfredo.

Derecho de Autor Mexicano.

Editorial Porrúa.

México, 1982.

PACCIAROTTI.

La Pintura Barroca.

Colección fundamentos.

Editorial ISTMO.

Italia, 2000.

PARETS GÓMEZ, Jesús.

El proceso Administrativo de Infracción intelectual.

Editorial SISTA

México.2007.

PIRENNE, Jacques.
Historia Universal tomo II.
Editorial Grolier
México.1983.

POST, Chandler R.
Historia de la Pintura en Europa Vol. I Cambridge.
Mass Harvard University Press.
Estados Unidos, 1996.

PUERTA ESCRIBANO, Ruth de la.
Historia del gremio de sastres y modistas.
Valencia, 1997.

PUERTA ESCRIBANO, Ruth de la.
Los tratados del arte del vestido en la España Moderna.
CSIC. Madrid. 2002
RIVIÉRE, Margarita.
Lo Cursi y el Poder de la Moda
Editorial Espasa.
Madrid. 1988.

SEELING, Charlotte.
Moda, el Siglo de los Diseñadores.
Konemann.
Madrid. 2000.

Serrano Migallón, Fernando.
Nueva Ley Federal del Derecho de Autor.
Editorial Porrúa.
México. 1998

SQUICCIARINO, Nicola.
El Vestido Habla.
Editorial Cátedra.
Madrid. 1990.

VILLAMATA PASHKES, Carlos.
Propiedad Intelectual.
Editorial Trillas.
México. 1998.

HEMEROGRAFÍA.

ADJANI, Marielle.
Inicios de Alta Costura.
Kurv Magazine.
Número 28. Australia.
DUPOND, Roseline.
Delaunay: vestido y arte.
Couture Magazine.
Número 61. Paris.

GALLOIS, Nina.
Herencia de los diseñadores.
La Mode Française. Número 44.
Paris. 2005.

MARCIONINI, Olivia.
4 décadas de Valentino.
Collezioni .
Número 36.
Milán. 2008.

MORA ECHEVERRÍA, Jesús Ignacio.
Prácticas y conceptos prehispánicos sobre espacio y tiempo: a propósitos del origen del calendario ritual mesoamericano. Boletín de Antropología Americana.
IPGH Número 9.
Julio 1984. México.

MOREAU, Camille.
Estilo Dior.
Iconic Magazine.
Número 55.
Paris. 2008

TIESLY, Emma.
Un poco de historia.
Haute Magazine.
Número 40. Londres. 2007

INTERNET

Bonnard

[http:// fr.peintureBaroque.com](http://fr.peintureBaroque.com)

Bronzino y Tiziano

[http:// fr.peinturedelaRenaissance.com](http://fr.peinturedelaRenaissance.com)

Exposición: Vestiduras ricas, en el Palacio Real de Madrid.

<http://www.fundaciónmadrid.com>

Galería Nacional, Londres y la pintura de Albrecht Durer

<http://fr.peinturedelaRenaissance.com>

Museo Hamburgische Geschichte y Pintura de Gustave Caillebotte

<http://fr.LaCouturièreParisienne/1800>

Pinturas de Jean Marc Nattier, Silvestre y Pesne

[http:// fr.peintureRomantique.com](http://fr.peintureRomantique.com)

Museo del Traje

<http://www.museodeltraje.mcu.es>

LEYES.

LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR.

13ª edición

Editorial SISTA

México DF. 2007

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

13ª edición

Editorial SISTA

México DF. 2007

LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL FRANCESA.

<http://fr.propriétéintellectuelle.guv.com>

PELICULAS.

ARNAU. Ambientada en el siglo XI.
Ovídeo TV S.A.
España. 1994

EL REINO DE LOS CIELOS. Ambientada en el siglo XII.
Director Ridley Scott.
2005. Inglaterra.

El león en invierno. Ambientada en el siglo XIII.
Director Anthony Harvey.
Estados Unidos. 1968